

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA



Tema:

Incidencia del aumento del salario mínimo en los precios, empleo e inflación

Periodo 2012-2015.

Elaborado por:

Br. Arístides Moisés Moreno Gutiérrez

Tutor:

Lic. Rolando Schwartz

Managua, Nicaragua Mayo 2016



Tabla de contenido	Pág.
Dedicatoria.....	1
Agradecimiento.....	2
Antecedentes.....	3
 Capítulo I. Aspecto teórico metodológico.	
1.1 Introducción.....	4
1.2 Planteamiento del problema.....	5
1.3 Formulación del problema.	6
1.3.1 Sistematización del problema	6
1.4 Objetivos de la investigación.....	7
1.4.1 Objetivos general.....	7
1.4.2 Objetivos específicos.....	7
1.5 Justificación.....	8
1.6 Marco teórico.....	9
1.7 Hipótesis	13
1.8 Definición de términos.....	14
1.9 Metodología.....	16
1.9.1 Tipo de investigación.....	16
1.9.2 Método de análisis.....	16
1.9.3 Técnicas e instrumentos.....	16
 Capítulo II: Empleo salarios e inflación	
2.1 Lineamientos generales.....	18
2.2 Comportamiento del desempleo en Nicaragua.....	21
2.3 Inflación y poder adquisitivo.....	26
2.4 Creación de empleo una garantía constitucional.....	28



2.5 Análisis del alcance de la Ley del Salario Mínimo Ley 625.....	33
2.6 Antecedentes del salario mínimo.....	39
2.6.1 Evolución del Salario mínimo.....	43
2.6.2 Salario nominal y real del empleo formal.....	49
Capítulo III: Alianzas tripartitas	
3.1 La OIT y los beneficios del dialogo tripartito.....	50
3.2 Desafíos dentro del dialogo tripartito.....	53
3.3 Sindicatos.....	54
3.4 El Ministerio del Trabajo como regulador del salario mínimo.....	56
Capítulo IV: Factores determinantes del salario mínimo	
5.1 Estructura de la canasta básica.....	62
5.2 Impacto socioeconómico de la canasta básica.....	63
Capítulo V: Observaciones de organismos internacionales	
6.1 Fondo Monetario Internacional FMI.....	66
6.1.2 Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.....	69
6.1.3 Banco Mundial BM.....	70
Conclusiones.....	75
Recomendaciones.....	77
Bibliografía.....	78
Anexos.....	81



Dedicatoria

Dedico esta monografía primeramente a Dios, por haberme dado la fortaleza de seguir en los momentos en que estuve a punto de sucumbir ante los problemas y por la oportunidad de culminar mi carrera, lo cual comparto con mis seres queridos, quienes me acompañaron siempre y me dieron su apoyo incondicional.

Dedico especialmente éste logro a mi madre por guiarme en el camino correcto e inculcarme buenos principios y valores que verdaderamente me han ayudado a conseguir las metas que me propongo, a mis familiares y amigos por la confianza y fe que han puesto en mí, por lo cual prometo dar lo mejor.



Agradecimiento

Primeramente a Dios por brindarme salud, pero sobre todo por haberme guiado por un buen camino de manera que tengo la oportunidad de culminar mi carrera.

A mi madre y familiares por haberme acompañado a lo largo de estos años y por su confianza y apoyo incondicional

A mis compañeros y amigos que de alguna manera también forman parte de este logro así como los profesores quienes a lo largo de estos años me transmitieron sus conocimientos y herramientas necesarias para un buen desarrollo profesional.

A todos muchas gracias...



Antecedentes

Hace más de una década Nicaragua presentaba un escenario económico muy desfavorable, provocado por la inflación que redujo considerablemente la capacidad adquisitiva de los salarios, y a su vez daba como resultado un aumento constante del desempleo y el subempleo. Por otro lado la Ley del Salario Mínimo de ese entonces establecía que éste debía cubrir como mínimo el 50 por ciento del precio de una canasta básica, de hecho en 1991 se podía adquirir 1.44 canastas básicas con el salario mensual promedio sin embargo en el año 1999 no alcanzaba para adquirir dicho porcentaje¹ con ese mismo salario, debido a que la capacidad adquisitiva de éste cayó en un orden del 6.08% anual.

Actualmente los programas aplicados por el gobierno de turno han mejorado en sobremanera los puntos mencionados al principio, por ejemplo la Ley No. 625 Ley del Salario Mínimo aprobada el 31 de Mayo del 2007, estatuye y restituye los derechos de las y los trabajadores de obtener un salario digno y determina las obligaciones del empleador, todo ello adecuado a la realidad socioeconómica, en pro de los intereses de la población con el fin de lograr que el salario mínimo permita el mínimo de bienestar y dignidad a los trabajadores que lo perciben.

¹Vargas O-R. (2002). *Once años después del ajuste*. P.53



Capítulo I

Aspecto teórico metodológico

1.1 Introducción

La presente propuesta de investigación está referida al tema de la relación entre el precio y los salarios comúnmente conocido como la espiral precios-salarios², que se pretende indagar en el caso de Nicaragua, enfatizando el salario mínimo y los precios como eje principal de la investigación así como también su incidencia en los niveles de desempleo e inflación.

Una de las características del fenómeno de los salarios es que su aumento o disminución causa efectos tanto en los niveles de precios como en la inflación y el desempleo.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus causas, una de ellas es el hecho de que los empresarios traten de mantener al mínimo sus costos laborales, así como también la baja calificación de la fuerza laboral.

Por otro lado el efecto que tendría en la población un aumento en el salario mínimo, no sólo sería el hecho de proporcionarles una mayor capacidad adquisitiva sino que desplazaría un considerable número de trabajadores del sector informal hacia el formal siempre y cuando éste aumento sea respaldado por la producción.

El propósito de investigar esta problemática social es por el interés de conocer cómo ha evolucionado en años anteriores y cuáles serían las posibilidades de que mejore a través del consenso entre el gobierno, los sindicatos y la empresa privada.

² Johnson, Harry. (1970).P.111



1.2 Planteamiento del problema

Uno de los objetivos de ésta investigación es plantear el problema del salario mínimo, específicamente indagar como incide en los precios desempleo e inflación. Por supuesto que respecto al tema existen varios elementos determinantes.

Por ejemplo el costo de vida debido a que los y las nicaragüenses esperan alcanzar un nivel de salario suficiente para mejorar su calidad de vida y la de su familia y al mismo tiempo contribuir al desarrollo del país.

Pero mejorar la calidad de vida significa también que debe haber una distribución más equitativa de la riqueza, y cuando surgen éste tipo de exigencias por parte de la fuerza laboral los empresarios se ven obligados en cierta manera a ceder ante éstas demandas que al final se traducen en aumentos del salario mínimo.



1.3 Formulación del problema

1-¿Qué relación existe entre los precios y el salario real y nominal?

2-¿Por qué no aumenta el salario mínimo en Nicaragua hasta cubrir el costo de la canasta básica?

1.3.1 Sistematización del problema

3-¿Cómo se podría aumentar el salario mínimo en Nicaragua sin que esto signifique un aumento de la inflación?

4-¿Cómo se determina y calcula el salario mínimo?



1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

- Plantear el problema del salario mínimo en Nicaragua y establecer su relación con los precios la inflación y el desempleo en el periodo 2012-2015.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar los efectos que produce la variación del salario mínimo en los precios y como esto influye en la inflación y el desempleo.
- Indicar las políticas públicas empleadas para la creación de empleos y determinar cómo han alimentado la productividad y mantenido la estabilidad macroeconómica.



1.5 Justificación

Esta investigación surge de la necesidad de conocer más a fondo la relación del salario mínimo respecto al desempleo los precios, y la inflación y conocer como se ha venido desarrollando a lo largo del periodo 2012-2015.

Por otro lado lo que pretende ésta investigación es ser una herramienta de consulta, especialmente para estudiantes de Economía y carreras a fines pues se trata de ilustrar de una manera clara y sencilla el tema referido, aplicado a la realidad nicaragüense, sobre todo porque es un tema que a primera vista parece bastante simple pero al final resulta ser muy significativo.

Al estudiar las diversas teorías, argumentos, criterios y observar como se ha desarrollado a través de la historia y como lo han planteado los diferentes economistas en distintas épocas, proporciona una visión más amplia sobre el alcance de ésta problemática,

Es necesario también remarcar la importancia de la organización de los trabajadores a través de los sindicatos, pues esto les confiere poder de negociación, lo que a la larga favorece una distribución más equitativa de la riqueza.

Por último es imperativo decir que la fijación del salario mínimo un tema sumamente importante, tanto para los trabajadores como para los empresarios y el gobierno, y es imprescindible conocer el trasfondo del dialogo tripartito.



1.6 Marco teórico

La teoría clásica propone que todos los mercados alcanzan el equilibrio gracias a la flexibilidad entre precios y los salarios que se traducen en demanda. Por ejemplo, si existe un exceso de fuerza de trabajo o de productos, el salario o el precio de éstos se ajustarán para absorber dicho exceso. Si los precios y los salarios son flexibles, los mercados se equilibran.

Por otro lado los keynesianos rechazan la teoría anterior planteando que los salarios tienden a tener un límite inferior, es decir, a no bajar de un cierto mínimo porque los trabajadores no aceptan salarios que no les permitan vivir adecuadamente; esto se refuerza por las acciones de los sindicatos.

En el caso de los precios, las empresas que producen artículos muy caros prefieren reducir la producción y despedir a trabajadores antes que bajar los precios.

Paul Samuelson indica que el equilibrio se encuentra en la intersección de las curvas de la oferta y demanda, haciendo que los salarios no sean fijados por los empresarios “o patronos”, teniendo en cuenta que esta teoría se basa en un equilibrio perfectamente competitivo en otras palabras si todas las personas y todas las ocupaciones fueran exactamente iguales, no existirían diferencias salariales, el salario de equilibrio lo determinarían la oferta y la demanda.

Otra teoría relevante es la que nace a partir de las principales teorías de David Ricardo en sus Principios de Economía Política y Tributación que es la teoría del salario de subsistencia conocida como el salario natural, esta indica que el precio natural es el que da lugar a que los trabajadores puedan subsistir y perpetuar su raza, y que el precio de la mano de obra corresponde al precio del juego de las fuerzas de oferta y demanda.



David Ricardo planteo lo que se conoce como la Ley de Bronce del Salario³, en que el capitalista con el fin de obtener los mayores beneficios limitaría los salarios al nivel estrictamente necesario para que los trabajadores puedan vivir y procrear (esto último para que los hijos puedan posteriormente sustituir a los padres).

Existe otra teoría relativamente reciente que es la del poder de negociación de los sindicatos que surge en el siglo XX cuando esto empiezan a tomar fuerza. En situaciones de inflación cuando el aumento en los salarios se traslada casi automáticamente a los precios, las empresas pueden aceptar con más facilidad las demandas sindicales, en tales casos si el poder de los sindicatos es alto estos consiguen aumentos sucesivos salariales.

Cabe destacar que el poder de un sindicato depende de factores tanto económicos como no económicos, entre estos últimos se puede mencionar su capacidad de activismo y el marco legal que pauta las relaciones entre patronos y obreros. Entre los factores económicos están la elasticidad de la demanda de trabajo que tenga la empresa, si ésta es baja el poder del sindicato será mayor, de igual forma que si es difícil sustituir el trabajo por otros factores productivos.

Adam Smith planteo la teoría de los ingresos en su magistral obra “La Riqueza De Las Naciones” en 1776, en la que considera los salarios dependientes de la riqueza. Considera también que la demanda de mano de obra, esto es, la mayor ocupación de trabajadores, aumenta en la medida en que los patronos o empleadores obtienen aumentos en sus ingresos. Para Smith sin embargo, el factor más importante de la elevación de los salarios no lo constituye la cuantía de la riqueza nacional, sino el continuo aumento de esa riqueza.

³ Ferdinand Lassalle (1825-1864), líder obrero alemán y teórico económico, denominó “*ley de bronce del salario*” a la teoría de Ricardo porque, según ella, la remuneración de los trabajadores se regía por el coste de producción de la fuerza de trabajo, es decir, por el valor que demandaba la subsistencia de los trabajadores, de modo que éstos difícilmente podían mejorar sus ingresos. Según el criterio de Ricardo, la inflexibilidad del salario era tal, que estaba sometido a un verdadero cerco de bronce del que no podía salir. Lo cual motivó la calificación de Lassalle.



John Stuart Mill con su obra “Principios de Economía Política” (1848) dio origen a la teoría de los salarios en la que sostuvo que estos dependían fundamentalmente de la oferta y la demanda de trabajo. Esto es el capital y la población; entendiendo por población la PEA; y por capital, sólo el capital circulante, e incluso ni aun la totalidad de éste, sino sólo aquella parte que se emplea en la compra directa de trabajo.

Es decir, la demanda de trabajo con la oferta, que se supone fija a corto plazo, determinan el salario de equilibrio. Así pues, se puede decir que el salario de cada período se obtiene dividiendo el fondo de salarios⁴ entre la fuerza de trabajo

Sin embargo en relación con los salarios Marx plasmó en “El Capital”; por ejemplo, lo que el patrono le paga al obrero por su actividad o servicio, no es realmente el valor del trabajo, sino el valor del trabajo físico y mental invertido en producir una mercancía.

Además explicó que la jornada laboral se divide en dos partes; la primera la llamó tiempo necesario de trabajo, donde únicamente se cubren los costos de producción y el obrero obtiene apenas los bienes y servicios necesarios para subsistir y la segunda es el tiempo de trabajo excedente o plus trabajo que es la parte de la jornada laboral que no le es pagada al trabajador en donde se crea la plusvalía que es apropiada por el capitalista.

Henry Ford en 1915, expuso la teoría de los salarios altos su filosofía radica en la creencia de que los salarios altos inducen a un mayor consumo, esto es, generan una mayor capacidad de compra por parte de los asalariados y de la población en general, este postulado se acerca mucho a la teoría Keynesiana, pero este último fue quien la demostró con base científica, donde planteo que los trabajadores en general están dispuestos a aumentar su consumo a medida que aumenta su ingreso.

Una de las teorías más actuales en cuanto al tema de los precios y salarios es de George Reisman (Profesor de Economía de la Universidad de Pepperdine) quien plantea que aumentar el salario mínimo es una fórmula para causar desempleo entre los miembros menos cualificados de la sociedad, explica que cuánto más altos sean los costes de

⁴ Mill sostiene que no se debe aumentar el salario de los trabajadores más que en proporción al fondo que tienen los empresarios para ello.



producción, mayores serán los precios, cuantos más altos sean los precios, menor será la cantidad de bienes y servicios demandados y la cantidad de trabajadores empleados para producirlos.

El desempleo causado directa e indirectamente por el aumento del salario mínimo requerirá gasto público social adicional para generar más empleos, pero con esto sencillamente se estaría por decirlo de alguna forma, trasladando la fuerza laboral de un sector a otro pero no resultaría en un aumento en la cantidad de empleados.

El Dr. Raymundo M. Campos Vázquez (profesor de Economía de la Universidad de California), apoya evidentemente la teoría del doctor Reisman, incluso plantea que elevar el salario mínimo es una política pública de doble filo.

Por un lado podría tener consecuencias claramente positivas para quienes ganan menos, pero también podría tener consecuencias negativas, por ejemplo al elevar los salarios los empleadores podrían subir los precios para compensar el aumento del sueldo lo que podría resultar en una reducción de las ventas y por ende de la rentabilidad de la empresa, aunque no necesariamente, cabe recordar que un aumento salarial estimula la productividad y le da la oportunidad al empresario de contratar trabajadores mejor calificados.

Los impactos de elevar el salario mínimo en términos de inflación y desempleo dependen, en buena medida, del funcionamiento del mercado laboral y del grado del aumento.



1.7 Hipótesis

El salario mínimo podría incidir en los precios, empleo e inflación, de manera que puede generar consecuencias positivas o negativas pues se entiende que un aumento en el salario mínimo, generaría diversos problemas por ejemplo en cuanto a la inflación si hay un aumento en la masa monetaria causado por el aumento en el salario mínimo las personas tendrían capacidad de adquirir mayor cantidad de bienes de los que las empresas tendrían capacidad de producir lo cual generaría gradualmente un aumento generalizado de precios y podría aumentar la tasa de desempleo.



1.8 Definición de términos

Bienestar mínimo: Es el conjunto de factores que inciden en la calidad de vida de una persona y que hace que su existencia posea todos aquellos elementos necesarios que den lugar a la tranquilidad y a la satisfacción humana.

Canasta básica: Conjunto de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas para el bienestar de todos los miembros de la familia

IPC: Sigla de índice de precios al consumo, valor numérico que refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado.

Precios: Pago o recompensa asignado a la obtención de un bien o servicio o, más en general, una mercancía cualquiera.

Proceso inflacionario: Proceso económico provocado por el desequilibrio existente entre la producción y la demanda; causa una subida continuada de los precios de la mayor parte de los productos y servicios, y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos o hacer uso de ellos.

Salario: Toda recompensa por el esfuerzo humano productivo.

Salario mínimo: Cantidad mínima, que debe percibir al menos cualquier persona por desempeñar un trabajo en jornada laboral completa.

Salario promedio: Es la cantidad media que recibe al año un trabajador por la jornada legal de trabajo.

Salario máximo: Es la retribución máxima legal que puede recibir un trabajador por cuenta ajena.



Salario real: salario expresado en medios de vida y servicios de que dispone el trabajador; indica la cantidad de artículos de consumo y de servicios que puede comprar un trabajador con su salario nominal.

Salario nominal: salario expresado en dinero, suma de dinero que percibe el trabajador por la labor realizada. El salario nominal no proporciona una idea completa del nivel real del salario.

Salario digno: Es la cantidad con la que un trabajador y su familia pueden vivir y satisfacer sus necesidades básicas de orden social, material y cultural. En teoría el salario mínimo es digno aunque en la práctica para muchas familias esta cantidad no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas y mucho menos las sociales, culturales y educativas, principalmente porque superan la cantidad de integrantes que tiene una familia promedio.

Sindicato: Organización de obreros asalariados cuyo objetivo principal es negociar los términos de los contratos que las empresas establecen con sus miembros, especialmente en cuanto al monto de sus remuneraciones y de sus condiciones de trabajo. Cuando los trabajadores están organizados en un sindicato ellos negocian colectivamente con el empleador en un proceso pautado por la ley. Esto permite a los asalariados conseguir mayores ventajas que las que obtendrían negociando de manera individual.

Sustitución de importaciones: Es una política comercial que aboga por sustituir las exportaciones con la producción nacional.



1.9 Metodología

1.9.1 Tipo de investigación

Ésta es una investigación explicativa pues se trata de establecer una relación del tema en estudio. En función de los objetivos donde se planteo el problema del salario mínimo en Nicaragua se tuvo como propósito plantear un análisis a través del estudio de información recolectada para éste fin, proveniente de diversas instituciones tanto nacionales como internacionales que proporcionan indicadores y datos estadísticos.

1.9.2 Método de análisis

El método utilizado para llevar a cabo la investigación es del tipo analítico, para comprender la manera cómo afecta a los trabajadores el nivel del salario mínimo en cuanto al poder adquisitivo desde un enfoque que permita establecer una relación directa entre la realidad económico-social y la calidad de vida de las familias.

Para cumplir todo lo mencionado anteriormente se delimito el tema así como los objetivos, también se redactó un marco teórico que ayudó a sentar las bases de las que se sustenta la investigación.

1.9.3 Técnicas e instrumentos.

La información documental será utilizada como técnica de recopilación de información que permita comprender, conocer y describir el fenómeno a estudiar a través de un conjunto de recursos bibliográficos que servirán de apoyo a la hora de redactar los análisis pues permite distintas formas de interpretar y distinguir los escenarios claves del problema.

Para obtener la información necesaria se procederá a recopilarla de diversas fuentes tanto en formato impreso como digital prestando especial cuidado en la validez de la



información obtenida en internet así como la responsabilidad a la hora de analizar datos estadísticos.

El tratamiento de la información se hará en forma escrita y también se apoyara en datos que también se representaran en tablas estadísticas indicando sus respectivas fuentes.



Capítulo II

Empleo, salarios e inflación

2.1 Lineamientos generales

En Nicaragua no se conocen antecedentes de estudios en los cuales se apliquen a las teorías referidas en el marco teórico de esta investigación no obstante a continuación se presentaran las más relevantes a través de algunas tablas.

Según la teoría clásica debe haber equilibrio a través de la flexibilidad entre precios y salarios o sea que, al aumentar el salario, aumenta la oferta laboral (PEA) y por ende la demanda de la misma (PEAO) por parte de los empresarios, en la tabla siguiente se puede observar un leve crecimiento de la población ocupada en relación al salario mínimo así como en relación al salario promedio nominal y real.

A diferencia de la teoría clásica David Ricardo proponía que lo que había era inflexibilidad en el salario, debido a que este estaba ligado al coste de producción de la fuerza de trabajo y por ende esto impedía que los trabajadores pudieran aumentar sus ingresos.

Tal y como plantean los keynesianos el salario mínimo tiende a tener un límite y no bajar de determinado mínimo en este caso se aprecia que este ha aumentado progresivamente, cabe destacar por supuesto que los ajustes salariales se dan para mantener el poder adquisitivo de los mismos sin embargo, esto aumentos se dan en parte gracias a la presión de los sindicatos.



Tabla No.1

Año	Poblacion economicamente activa (PEA)	Población ocupada (porcentaje)	Salario Promedio nominal	Salario promedio real	Salario Mínimo
2012	63	65.5	6988.83	4143.28	3808
2013	63	65.8	7462.75	4128.71	4138.17
2014	64	66	8147	4251.34	4639.31
2015	n.d	n.d	8696.64	4370.23	5402.78
Fuente: Banco Mundial (BM) y Banco Central de Nicaragua (BCN). Elaboración propia					

Por otro lado los clásicos también plantean que al aumentar la producción los precios tienden a disminuir lo que denominan como flexibilidad de precios y plantean que gracias a ello los mercados se equilibran por si solos. Aquí se observa la relación entre el crecimiento anual del PIB en relación al IPC.

Tabla No.2

Año	Crecimiento anual del PIB (%)	Inflación acumulada	Inflación medida por el ipc (%)	M1 (Millones de córdobas)
2012	5,1	6.62	8,1	C\$31,597.10
2013	4,5	5.67	7,2	C\$37,723.30
2014	4,7	4.48	7,1	C\$42,286.00
2015	4,7	3.05	6,0	C\$51,687.70
Fuente: BM y BCN. Elaboración propia				

John Stuart Mill planteo que debe existir un salario de equilibrio que debe ser determinado por la oferta y demanda de trabajo, Paul Samuelson prácticamente retoma esta teoría, la cual tratare de explicar teóricamente, Samuelson explica que en el caso de la demanda de trabajo a medida que disminuya el salario real, aumentara la



cantidad demandada de trabajo y en el caso de la oferta a medida que aumenta el salario real aumenta la cantidad de trabajo ofertada.

Para Adam Smith el aumento del salario esta principalmente relacionado con la riqueza nacional , a continuación se presenta la relación entre el salario y el crecimiento anual del PIB y se observa cómo a pesar de crecimiento sostenido a través de estos 4 años no hay un crecimiento significativo del salario.

Tabla No.3

Año	Salario Promedio nominal	Salario Mínimo	Salario promedio real	Crecimiento anual del PIB
2012	6988.83	3808	4143.28	5,1
2013	7462.75	4138.17	4128.71	4,5
2014	8147	4639.31	4251.34	4,7
2015	8696.64	5402.78	4370.23	4,7
Fuente: BM y BCN. Elaboración propia				

Malthus por otra parte plantea que la población crece en forma geométrica y la producción en forma aritmética, la tasa de crecimiento ha sido sostenida aunque la población en los últimos a los se duplico sea diferencia del PIB.

Tabla No.4

Año	Crecimiento anual del PIB	crecimiento anual de la población
2012	5,1	14.43
2013	4,5	14.14
2014	4,7	13.49
2015	4,7	12.91
Fuente: BM y Fondo de Población de las naciones unidas UNFPA. Elaboración propia		

Henry Ford planteó de forma empírica que al aumento en los salarios inducían a un mayor consumo lo que mas keynes soportaría con base científica donde planteo que



los trabajadores en general estas dispuestos a aumentar su consumo a medida que aumenta su ingreso, lo cual denominaría “Propensión media a consumir” que no es más que la división del consumo total del país entre el crecimiento anual del PIB.

Tabla No.5

Año	Consumo final	Crecimiento anual del PIB	Propensión media a consumir (PMeC)
2012	C\$138,315.30	C\$10,439.38	13.25
2013	C\$144,334.40	C\$10,874.75	13.27
2014	C\$150,887.20	C\$11,790.22	12.8
2015	C\$158,663.30	C\$12,692.55	12.5
Fuente: BM y BCN. Elaboración propia			

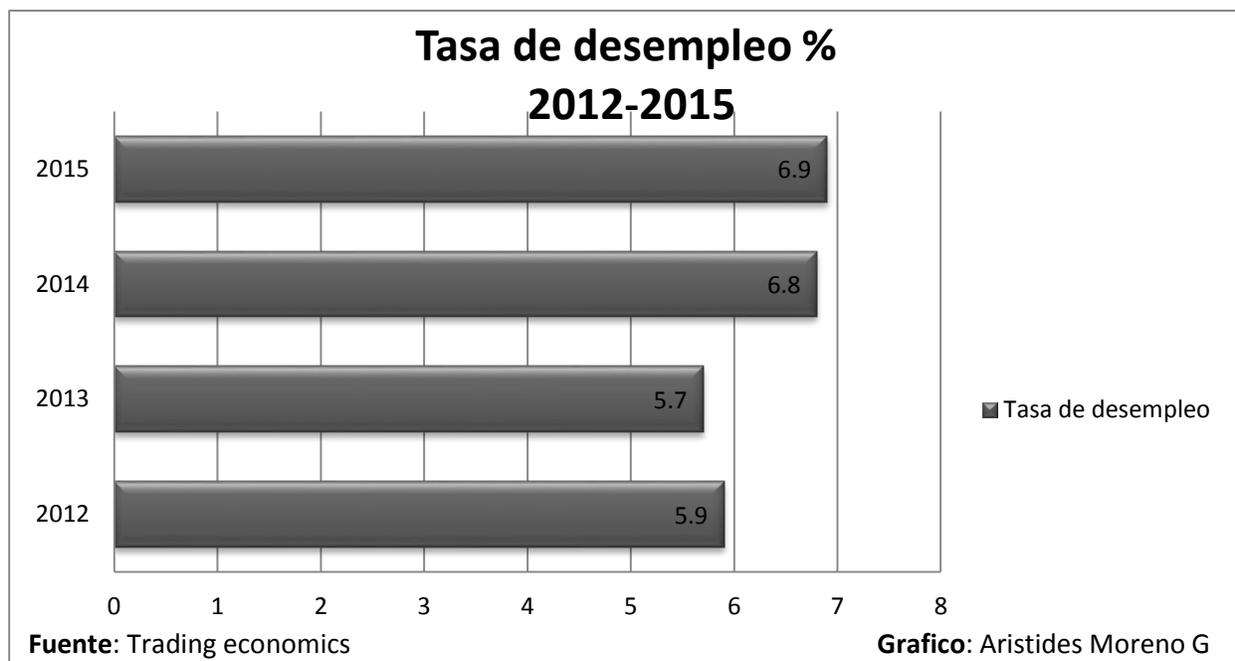
2.2 Comportamiento del desempleo en Nicaragua

Por décadas el desempleo ha sido uno de los fenómenos que ha empobrecido a Nicaragua pues éste también está ligado al comportamiento de la economía mundial. Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 2008 el desempleo llego a totalizar casi 225 millones de personas sin empleo a nivel mundial y según proyecciones de éste mismo organismo el desempleo mundial crecerá 2.3 millones en 2016⁵. A continuación podemos observar a través de una gráfica el comportamiento del desempleo a lo largo del periodo 2012-2015.

⁵ Perspectivas sociales y el empleo en el mundo tendencias 2016 OIT P.7



Gráfico No.1



En concordancia con las estadísticas de la base de datos de Trading Economics⁶, la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES), sostiene que la tasa de desempleo es de 5.5%. Al respecto, en el “Informe de coyuntura económica” de 2008 se estima que los desempleados aumentaron de entre 30 a 50 mil nicaragüenses a lo largo de ese mismo año.

La Zonas francas empleaban a 89,000 personas en Nicaragua. Según cifras oficiales, en 2008, el país había perdido en el sector maquila unos 25,000 empleos debido al cierre total o parcial de varias empresas por la disminución de las exportaciones de sus productos a Estados Unidos y otros países que representaban sus principales mercados, los cuales han disminuido drásticamente los pedidos para las empresas textiles de Centroamérica hasta hoy en día, como consecuencia de la crisis económica.

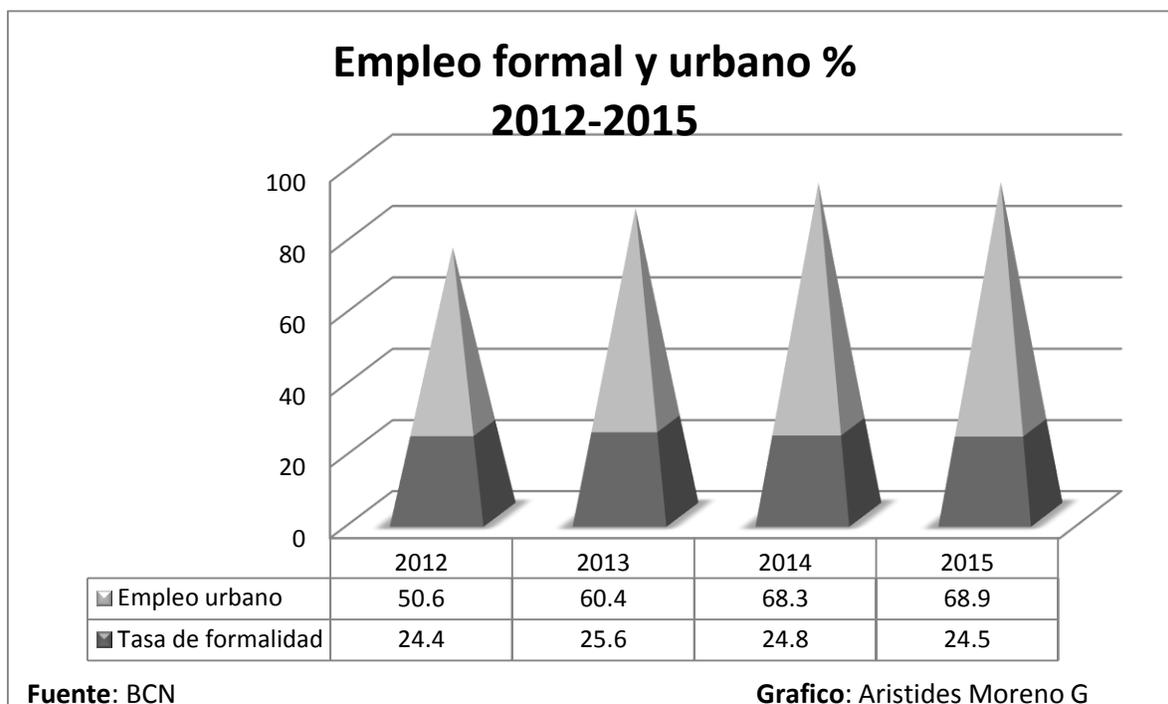
Más de 118 mil jóvenes se integran al mercado laboral cada año. La mayoría solamente pueden encontrar trabajo en el sector informal, ya sea debido a los bajos niveles de

⁶ Trading Economics ofrece información precisa para 196 países, incluyendo los datos históricos de más de 300.000 indicadores económicos. Sus datos se basa en fuentes oficiales.



educación o a la falta de oportunidades laborales. Según el Ministerio del trabajo (MITRAB), 4 de cada 10 jóvenes son afectados por el desempleo.

Gráfico No.2



El gobierno enfrentó la crisis con un Programa para la defensa de la producción y el empleo. El programa pretendía crear 40,600 nuevos puestos de trabajo, a través de la inversión pública y con el plan de empleo solidario, y lo más importante contempló la implementación de un plan de capacitación de INATEC a 5,000 desempleados, haciendo hincapié en capacidades demandadas por zonas francas y otros sectores productivos priorizados.

En Nicaragua, hay descontento respecto a las zonas francas debido a las malas condiciones laborales que afectan la salud física y psicológica de los empleados sin embargo estas representan casi el 37% de las exportaciones totales y en materia de generación de empleo, el 30% de la población ocupada en el sector manufacturero.

En 2009 Nicaragua sufrió una pérdida de más de 20,000 puestos de trabajo, tanto de asalariados como de quienes están en la ocupación informal, sin embargo, para el Fondo



Monetario Internacional, FMI, la cifra sería mayor si no se hubiesen tomado las medidas pertinentes para prevenir el problema.

Según la OIT se deben implementar la protección del empleo existente y de empleos de emergencia, la mejora del potencial de la inserción laboral y seguridad social, así como la reconversión ocupacional, la implementación de programas asistenciales y el fomento empresarial a través del acceso a los créditos con apoyo a sectores específicos como el agro.

Nicaragua se ha destacado a nivel centroamericano y ocupa el país con mayor crecimiento después de Panamá según el FMI en un informe sobre la economía del istmo 2014-2015, y ha demostrado ser capaz de enfrentar el problema del desempleo.

Cabe mencionar que el gobierno ha dado prioridad a la implementación de nuevas tecnologías para aprovechar los recursos naturales, para combatir el desempleo la pobreza y la crisis energética que ha venido sufriendo el país.

Sin embargo persiste un descontento, y es que a causa del desempleo la gente se ve obligada a emigrar, el principal destino es EEUU y Costa Rica a pesar que el país ha crecido a un ritmo del 4.7% anual y que el desempleo ha disminuido, pero cabe recordar que crecimiento económico no significa desarrollo económico, al menos no a corto plazo.

En 2015, Nicaragua percibió más de \$1,193.4 millones⁷ en concepto de remesas según cifras oficiales del BCN⁸, por otro lado según el censo de los EEUU 2010 arrojó que la población nicaragüense en ese país es de 348.202 esta se encuentra mayormente concentrada en el sur de la Florida con más de 45,623 compatriotas, lo deprimente de éste hecho es que en su gran mayoría estos inmigrantes son jóvenes quienes podrían estar aportándole sus conocimientos y energías a su propio país pues generalmente son técnicos, universitarios, licenciados, ingenieros etc.

⁷ Lo curioso de este asunto es que las remesas acaban, también, por ayudar a compañías norteamericanas y a la economía de EEUU. Es decir, una buena parte del dinero que llega en los envíos a los países latinoamericanos se utiliza para comprar productos extranjeros, productos de exportación que generalmente vienen de EEUU. Ósea que el inmigrante que envía su dinero a su país de origen, ayuda fundamentalmente a dos entidades: primero a su familia y luego a las compañías norteamericanas que exportan sus productos. Negocio redondo. "La otra cara de América" R.J (P.190)

⁸ Ver anexos Gráfico No.1



Es conveniente recordar la experiencia de la Unión Europea frente a la inmigración ilegal y resaltar la importancia del nivel salarial, y es que antes de integrar a los países más pobres –España y Portugal- los países más ricos –Alemania y Francia- invirtieron millones de euros en esas economías para subir los salarios y evitar que cuando se abrieran las fronteras hubiera una invasión de trabajadores.

Cabe preguntarse ¿Por qué EEUU no toma una medida similar? Sencillamente porque los inmigrantes impulsan su economía, significan mano de obra barata y productiva, un empresario estadounidense prefiere pagar una multa por emplear a uno o varios inmigrantes ilegales antes que pagarle un salario justo a uno que tenga sus papeles en regla.

Y no sólo eso sino que también contribuyen con los impuestos que pagan cada vez que compran algo. Se calcula que sólo los inmigrantes aportan más de \$11.000 millones a razón de impuestos.

Entre 2003 y 2014, América Latina, y sobre todo el sur de la región beneficiado por la bonanza de las materias primas, experimentaron fuertes bajas de los niveles de paro, pobreza y desigualdad. Pero la contracción económica de 2015, concentrada en Brasil y Venezuela, ha revertido la tendencia de la reducción del desempleo, llevando a numerosas personas a tomar la decisión de emigrar.

El paro en América Latina subió en 2015 por primera vez en cinco años, pasando del 6,2% al 6,7% de la población activa, según cálculos de la Organización Internacional del Trabajo⁹ (OIT).

Según la OIT a nivel centroamericano:

“Hay indicadores de desaceleración en el crecimiento de los salarios, así como de una reducción en la generación de puestos de trabajo no asalariados, mientras que aumenta el trabajo por cuenta propia, que en muchos casos está asociado a condiciones laborales precarias”.

Esto coadyuva al aumento de la inmigración sobre todo hacia EEUU.

⁹ Ver anexo No.2

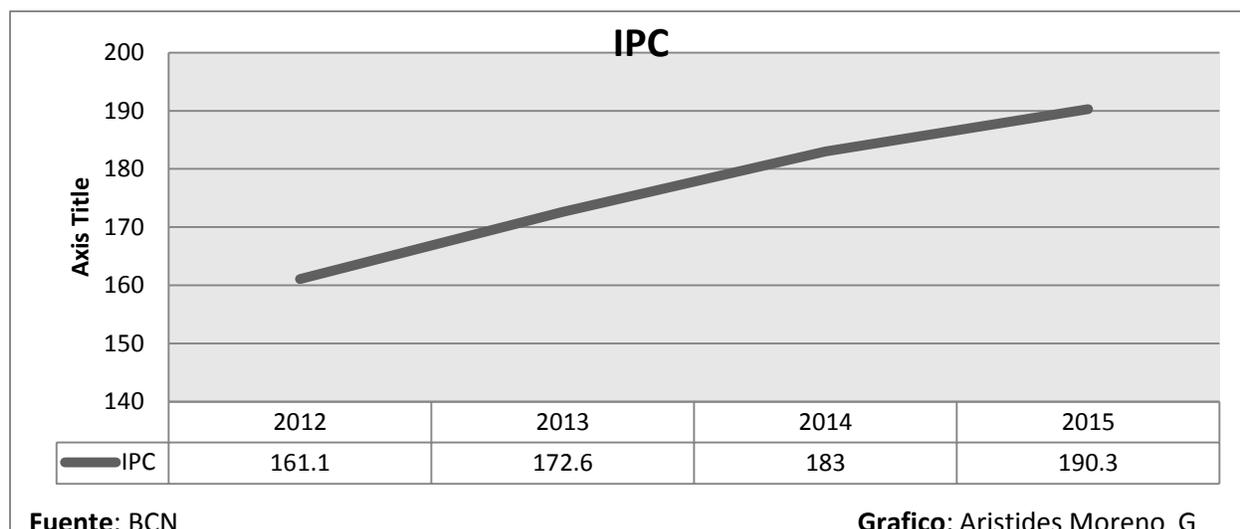


2.3 Inflación y poder adquisitivo

Con anterioridad al IPC base 2006=100, el país contó con índices referidos a la ciudad de Managua base 1999. En cuanto a la ponderación del índice de precios al consumidor, se actualizo (al cambiar el año base) para reflejar las modificaciones en las pautas de consumo de la población (resultantes tanto de cambios en las cantidades consumidas como en los precios relativos de los bienes y servicios de consumo).

Asimismo, la clasificación de los bienes y servicios del IPC también evolucionó para responder a las necesidades de la población como salud, educación, alimentación y vivienda y adaptarse en lo posible a recomendaciones internacionales.

Gráfico No.3



Si bien es cierto que el salario mínimo influye en los precios, no es suficiente para definir si existe o no estabilidad de precios para ello es necesario elegir un determinado indicador de precios en éste caso el Índice de precios al consumidor y compararlo con su comportamiento en el pasado para ver si hay cambios importantes o no.

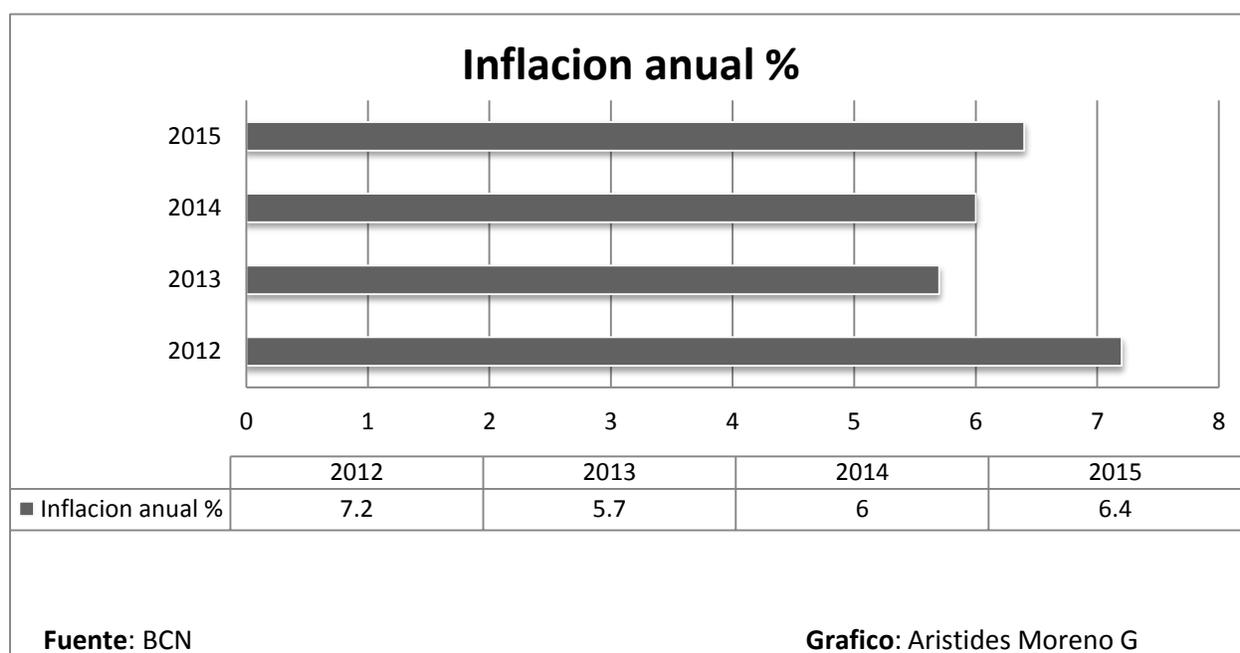
Otra fuente de información en cuanto a los precios es la canasta básica la cual mide por así decirlo las necesidades básicas de una familia promedio teniendo en cuenta los alimentos básicos, usos del hogar y vestuario.



Actualmente, gracias a la labor del Banco Central, hemos regresado a una práctica estabilidad de precios, en concordancia con el objetivo del gobierno de tratar de controlar la inflación.

El control de la inflación es un elemento básico para la estabilidad macroeconómica del país en el sentido que representa un comportamiento equilibrado de la economía nacional. Por ende la política monetaria implica adoptar dos decisiones importantes: elegir la tasa media de inflación, y decidir en qué medida hay que desviarse de esta media para reducir las fluctuaciones de la producción.

Gráfico No.4



Según el Banco Central de Nicaragua (BCN), ese comportamiento se debe principalmente al aumento de los precios de diferentes productos, pero también sobre todo de 2012 a 2014 por las constantes alzas de los combustible sin embargo la inflación ha sido controlada gracias a que los precios de otros productos como el frijol, el maíz y la leche se han mantenido, otra variable que ha beneficiado al control de la inflación es la reducción de la tarifa eléctrica, en cuánto a esta cabe resaltar que según el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) esta ha sido del 14% en los últimos 5 años.



Éste nivel de inflación bajo y estable es un elemento necesario para que la economía se desarrolle porque contamos con estabilidad de precios o sea con estabilidad del poder adquisitivo de la moneda.

No hay que olvidar que existen varios tipos de inflación que pueden obstaculizar el crecimiento y desarrollo económico, una de las principales consecuencias de ésta es que distorsiona el sistema de precios al igual que las tasas de ahorro, debido a que los agentes económicos preferirán consumir sus recursos a corto plazo antes que la inflación termine con el poder de compra de los mismos, afectando la economía a largo plazo pues se disminuyen o anulan los créditos para los inversionistas.

Aunado a lo anterior, para las empresas, la existencia de inflación dificulta calcular la rentabilidad de los proyectos de inversión ya que se complica la estimación de la tasa a la cual deberán descontar los flujos futuros de ingresos netos. Todo ello trae como consecuencia menor inversión y menor crecimiento económico, Nicaragua sufrió esa experiencia a finales del siglo pasado.

Por otro lado, muchos sostienen que la inflación es una especie de impuesto que no necesita ser aprobado por la asamblea nacional, pues constituye una carga expropiatoria de la riqueza familiar.

2.4 Creación de empleo una garantía constitucional

La Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. 57 y 80 disponen la responsabilidad del Estado de procurar la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses, en condiciones que garanticen los derechos fundamentales de la persona, de tal manera que el derecho al trabajo es considerado como un medio fundamental para la satisfacción de necesidades humanas.

De la misma manera el Arto. 82 Cn dispone el derecho a la igualdad en el trabajo y la no discriminación en las condiciones de trabajo y salario.

De conformidad con estas normas principistas de nuestra Constitución la política nacional de empleo está enfocada dentro de la política económica y social, la cual ha determinado



como prioridad nacional la formulación de una estrategia para la generación de empleo¹⁰ de calidad, equidad, igualdad y no discriminación.

El Objetivo de esta Política se inscribe en el contexto de las políticas y programas estratégicos adoptados por el gobierno para enfrentar los problemas que obstaculizan el desarrollo económico, y mantiene una estrecha coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo Humano el cual propone la generación de empleo de la siguiente manera:

- Se formaran y capacitaran técnicamente 198.085 hombres y mujeres a nivel nacional en las áreas tecnológicas, psicológicas, asociativas diferentes sectores de la economía y de liderazgo de cara a crear y fortalece habilidades así como brindarles herramientas técnicas facilitándoles la rápida inserción al mercado laboral. De esta manera se estará aportando al proceso de restitución de derechos de la juventud.
- Fomentar el emprendedurismo empresarial mediante la creación y fortalecimiento de 460 microempresas cooperativas juveniles a fin de instalar modelos asociativos que generen la creación de autoempleo y contribuya a la disminución de la migración, acceso al empleo y disminución de la violencia.
- Incidir en la disminución de la inmigración de jóvenes al exterior.
- Facilitar la inserción al mercado laboral de los jóvenes de ambos sexos con desventaja social.

Nicaragua tiene el mayor aumento de empleo formal en Latinoamérica según organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización internacional del trabajo (OIT) Nicaragua ha presentado el mayor crecimiento de empleo formal mayor del 5% desde 2012 en comparación con el resto de América latina, actualmente puede ser corroborado por el número de empleados con acceso a la seguridad social que a la fecha es el porcentaje más alto de la región.

¹⁰ Plan Nacional de Empleo y Trabajo Digno y Decente para las Juventudes de Nicaragua 2012-2016



Gráfico No.5



En éste aspecto cabe mencionar que Costa Rica aún siendo una economía estable, se ha deteriorado a causa del incremento del empleo informal, esto tiene un trasfondo en que la desconfianza de los empresarios ha disminuido y en el hecho de que no existe acuerdo sobre si aumentar o no el salario mínimo a diferencia de Nicaragua donde se ha fortalecido la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros así como los acuerdos tripartitos en cuanto al salario mínimo.

Otra de las claves que ha promovido el desarrollo del empleo en el país han sido las políticas aplicadas por el gobierno después de la Gran Recesión del 2008 que ayudaron a la recuperación de la economía, por ejemplo los incentivos como créditos a bajas tasa de interés que ayudan a reforzar el financiamiento de la pequeña y mediana empresa que son vitales en la creación de empleos, sin embargo este tipo de incentivos reducen los niveles de ahorro puesto que se merman las remuneraciones a los mismos, lo que lleva a



los ahorradores a adquirir bienes aprovechando que los créditos no son tan costosos, lo que otorga a la gente una gran capacidad de consumo¹¹.

Otro elemento de la política económica es el ajuste progresivo del salario mínimo para proteger el poder de compra de la clase trabajadora, pues no sólo se trata de disminuir el desempleo y el subempleo sino también que los empleados perciban un ingreso congruente con su trabajo y que les permita mejorar su calidad de vida.

Por otro lado si bien es cierto que el crecimiento económico ha estimulado la creación de trabajo el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) advierte que de no invertir en la formación continua de los trabajadores los empleos podrían convertirse en improductivos y de baja calidad sin embargo a corto plazo la productividad a mejorado lo cual es reflejado en el crecimiento del PIB a razón de un 4.7% anual según el banco Mundial (BM).

El PNDH y el Plan Nacional de Creación de Empleo mencionados anteriormente vienen siendo herramientas que coadyuvan a realizar las recomendaciones del BID.

Acorde con éste nivel de crecimiento se espera que el aumento del salario mínimo sea una reivindicación de los derechos de los trabajadores, para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de los mismos, esta política se ha mantenido para mejorar el nivel de vida de los trabajadores en relación a la cobertura del precio de la canasta básica.

Los programas sociales que ha llevado a cabo el gobierno, han sido dirigidos a la generación de de empleo y a la reducción de la pobreza, el incremento del empleo formal es una consecuencia del crecimiento de la economía. En cualquier caso en cualquier caso uno de los factores más influyentes de éste crecimiento se debe primordialmente al aumento de la inversión extranjera directa que ha crecido en relación a países como Guatemala, Honduras y el Salvador a nivel centroamericano¹².

¹¹ El principal efecto negativo de la reducción de la tasa de interés, es el eventual incremento de la inflación, puesto que al incrementarse el consumo, incremente la demanda y por ende los precios de los bienes y servicios tienden a subir.

¹² Ver anexos ver Grafico No.3



Por otro lado el crecimiento promedio anual del IMAE es del 5.2% encaminándose a tener el mayor crecimiento de la región centroamericana, aunque esta cifra es optimista en comparación a la proyección del BM de 4.7%.

Esto es comprobable a través del INSS que registra el número total de trabajadores adscritos al régimen de seguridad social éstos se agrupan por actividad económica: agricultura, silvicultura, caza y pesca; minas y canteras; industria manufacturera; electricidad, gas y agua; construcción; comercio; transporte, almacenamiento y comunicaciones; financiero; servicios comunales, sociales y personales y actividades no específicas.

En la actividad “servicios comunales, sociales y personales” agrupa la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, enseñanza, servicios sociales y de salud, otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, hogares privados con servicio domestico y las organizaciones y órganos extraterritoriales.

La agrupación de “actividades no específicas”, corresponde a una clasificación temporal para asegurados de nuevo ingreso en la que permanecen hasta que son reubicados en la actividad económica a la que pertenecerán según su actividad principal.

De acuerdo a las cifras del Banco Central de Nicaragua el 79% del empleo total es por cuenta propia y familiar no remunerado, quiere decir que una gran cantidad de trabajadores al no conseguir un empleo formal y estable no le queda más que optar por un trabajo donde tienen un acceso limitado a los sistemas de protección social, contribuyendo además a que sus ingresos sean escasos y volátiles.

Otro de los desafíos que tiene el país en cuanto al empleo es que la oferta de profesionales que egresan de las universidades no coincide con las necesidades de las empresas, y aquí se comprueba que el salario mínimo no es el único factor que afecta la demanda de trabajo.

A pesar del crecimiento del empleo en Nicaragua según el Ministerio del Trabajo (MITRAB) el sector privado no tiene capacidad de emplear a más del 50% de la demanda



de hecho en 2013 sólo tenía la capacidad de cubrir el 44% existe la necesidad de crear estrategias y buscar alternativas para alcanzar una mayor eficiencia en cuanto a aumentar el empleo.

Una estrategia podría ser crear convenios entre la empresa privada y las universidades o realizar estudios de las carreras con menos demanda para reducir la oferta de las mismas al menos temporalmente, cabe recordar que en éste caso la demanda de determinadas profesiones varía de acuerdo a las necesidades del mercado y a la cantidad de profesionales que oferten los mismos servicios.

El MITRAB tiene el Servicio Público de Empleo, donde cualquier trabajador puede hacer su solicitud y presentar su currículum, pero sólo el 30% de las solicitudes tienen respuesta.

Y es que uno de los principales desafíos de encontrar empleo al menos para los egresados universitarios es la exigencia de experiencia laboral por ende la tasa de desempleo juvenil representa un 8.6% y también una de las principales causas de migración en el país.

En 2012 se presentó un proyecto de ley de promoción al empleo para los que buscan ingresar al mercado laboral éste proyecto ofrecía incentivos fiscales a las empresas que celebren el primer contrato sobre todo con los egresados universitarios desgraciadamente esta iniciativa no culminó, y como se planteó anteriormente las autoridades concuerdan que se deben equiparar la demanda de las empresas con las carreras que ofrecen las universidades.

2.5 Análisis del alcance de la Ley del Salario Mínimo Ley 625

La Ley del Salario Mínimo Ley. 625 merece ser objeto de estudio debido a que es una especie de protección social en materia laboral pues garantiza éste derecho de los trabajadores así como los deberes de los empleadores.

Para empezar la Constitución Política de Nicaragua exige la intervención del Estado, en cuanto a esto establece en el capítulo V relativo al trabajo que todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, fijado periódicamente con la intervención del



Estado y aquí es donde reside la importancia de esta ley pues sería complejo y no sería justo permitir que el empleador por si solo decida la cantidad que un trabajador va a devengar porque podría explotarlo, de éste modo se estaría faltando a los principios constitucionales.

Por otro lado, disminuir el desempleo, crear fuentes de trabajo digno, son desafíos prioritarios de la política de empleo y salarial del país, que no está aislado de las negociaciones salariales, puesto que el hecho de que una parte considerable de la población no perciba el salario mínimo es una injusticia social y un factor limitante para el desarrollo.

En éste sentido la ley del salario mínimo es una herramienta indispensable para combatir la desigualdad y la pobreza a través de la reducción aunque sea mínima de la brecha salarial pues esta ley no tiene alcance para normar aquellas actividades que están fuera del salario mínimo oficial.

Esto no quiere decir que la ley del salario mínimo sea la panacea para solucionar el problema de la desigualdad pero sí es una política social importante.

La evolución del salario mínimo en Nicaragua se ha consolidado como un derecho inherente al trabajador el cual es reglamentado por la ley que ha traído muchas conquistas al gobierno y ha beneficiado a la fuerza laboral nicaragüense pues ha establecido cómo y conforme a qué debe ser determinado el salario mínimo.

La ley 625 establece legalmente el salario mínimo para cada periodo o tarea laboral que los empleadores deben pagar a los trabajadores, cabe señalar que éste fue establecido por primera vez en Australia, Nueva Zelanda y Perú, estos fueron los primeros países en legislar sobre esta materia fue ahí cuando la OIT en la XVI convención en 1928 la estableció para los demás países.

No obstante hay que tener en cuenta que en Nicaragua la Ley 129 de 1991 definió el procedimiento de cálculo del salario mínimo de forma más precisa.

Esta misma ley creó la Comisión Nacional de Salario Mínimo adscrita al MITRAB que es la instancia que se encarga de normar y regular los procedimientos de fijación del salario



mínimo y algunos de éstos se mantienen por ejemplo la fijación periódica del salario mínimo y que éste se fijara en base al valor de la canasta básica.

A pesar de que aún permanecen algunos elementos de la antigua ley del salario mínimo para la fijación del mismo, hay nuevos elementos más complejos que tratan de enriquecer el análisis para definir el salario mínimo. Por ejemplo, éste se fija en un porcentaje del valor de la canasta básica de 53 productos.

El elemento nuevo es que introduce un nuevo procedimiento metodológico para establecer el valor de la canasta básica que consiste en tomar en cuenta “las cantidades y los valores nutritivos y caloríficos en niveles saludables, necesarios para los miembros de una familia promedio” dichas cantidades deben ser reconocidas tanto por el Ministerio de salud como por el INSS. Éste nuevo procedimiento hizo posible que en 2007 el valor de la Canasta Básica fuese 2.6 veces mayor a la que se usaba de referencia con la antigua Ley.

También se toma en consideración para la fijación del salario mínimo el “nivel general salarial, el costo de la vida y sus variaciones, prestaciones de seguridad social, el nivel de vida de otros grupos sociales y los salarios más altos pagados por el Estado, así como los factores económicos, la productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo”.

En esta parte de la Ley se establecen parámetros muy complejos y de difícil procedimiento metodológico para encontrar el nivel óptimo de salario que logre el equilibrio con estos elementos, ya que introduce una cantidad de conceptos sin ningún tipo de enfoque o metodología a seguir para su cálculo.

Y también porque hay aspectos que pueden resultar hasta contradictorios entre sí, especialmente cuando se refiere al tema de productividad y el lograr un alto nivel de empleo en el país a través de la fijación progresiva del salario mínimo en función de los precios.

Si bien es acertado desde el punto de vista teórico la causalidad de niveles de empleo, productividad y los niveles salariales, el vacío en la Ley es que no se refiere a la



implementación y coordinación de políticas que funcionen sobre estos tres temas. Y que tanto por el nivel específico como por el alcance que tiene la Ley estas políticas quedan descubiertas y desvinculadas de los procesos de fijación de salarios.

Por otra parte, la Ley requiere de varias instituciones para obtener documentos e información abundante.

- ❖ Del Banco central de Nicaragua (BCN) se exige la entrega de toda clase de documentación relacionada con los salarios e información sobre el crecimiento económico, inflación, devaluación, productividad.
- ❖ Al Ministerio de Fomento Industria y comercio (MIFIC) se obliga la entrega de información detallada sobre el comportamiento de los diferentes sectores económicos.
- ❖ Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) se exige la entrega sobre los diez niveles salariales más bajos de los servicios públicos.
- ❖ Del MITRAB toda la información sobre el comportamiento de los salarios mínimos de mercado, su cobertura y la relación con la canasta básica.

Si bien toda esta información es imprescindible para establecer pautas de negociación, el vacío que se observa es la carencia de una instancia especializada en el MITRAB para desarrollar un análisis integral de todos los elementos y generar una propuesta base de referencia para las negociaciones tripartitas.

Hay que destacar que la legislación comparada con varios países latinoamericanos, el salario mínimo se expresa en unidades monetarias por jornada de trabajo donde cada país suele establecer las normas legales y los mecanismos para determinar periódicamente su monto, generalmente en forma anual.

Por ejemplo, en Costa Rica, la legislación establece diferentes salarios mínimos por sector y categorías, es decir en el país no existe un único salario mínimo más bien, existen categorías, de acuerdo a calificación o estudios. Para cada sector se establecen categorías de salarios de conformidad con la complejidad y nivel de calificación de la ocupación, nivel educativo y técnico, etc.



También se establece porcentajes de incrementos sobre el salario mínimo para profesionales en centros de estudios y universidades. Toda fijación de salarios, tanto los mínimos como los correspondientes a los funcionarios se hace por un período de un año, salvo el caso de revisión, que regirá por el tiempo que falte.

En los demás países de la región en general el salario mínimo se fija por un año y la relación directa es con los niveles de inflación, el costo de la vida expresada en una cesta de bienes, y también se considera el crecimiento económico y la productividad como referencias. Pero tampoco en dichas legislaciones se establecen los procedimientos metodológicos para relacionar la formación o el establecimiento del salario mínimo con la productividad laboral y otros factores.

En Nicaragua, existen restricciones dadas por la realidad económica. Se trata justamente de elaborar un criterio de reajuste del mínimo que tenga en cuenta esas restricciones para hacer coherente la política de salarios con el resto de la política económica.

Cabe señalar que el Estado no debe intervenir directamente en la formación de salarios nominales medios del sector privado, ya que éstos deben ser el resultado de la negociación entre empresas y sindicatos.

Por otro lado los efectos de la ley del salario mínimo tienen una importancia relevante pues éstos pueden ser tanto positivos como negativos.

Efectos positivos:

- ❖ Reduce el trabajo mal pagado
- ❖ Coadyuva a reducir la explotación laboral
- ❖ Reduce la injusticia social
- ❖ Fomenta la inversión porque promueve la productividad

Efectos negativos:

- ❖ Podría aumentar el desempleo con el objetivo de reducir los costos operativos.

A pesar de los efectos adversos que podría acarrear determinado nivel de salario mínimo en el debate entre el sector empleador y trabajador es un logro importante obtenido en el



marco del diálogo, que contribuye en el mediano plazo a preservar la competitividad salarial, que será un elemento importante que apoyará los esfuerzos de atracción de inversión extranjera lo cual propiciara la generación de empleo.

El hecho más importante de esta ley es que confiere a la Comisión nacional de salario mínimo (CNSM) un carácter institucional pues está integrada tanto por representantes del sector público como privado y trabajadores, y uno de los aspectos más importantes que introduce esta ley es que si bien mantiene las atribuciones de la comisión para ajustar el salario mínimo establece responsabilidades administrativas al MITRAB por la no convocatoria de la CNSM.

Siendo el MITRAB el regulador en la materia su función consiste en fijar el salario mínimo a través de un proceso de negociaciones entre los miembros que integran la CNSM, aparte de regular también supervisa el cumplimiento de los acuerdos que fijan el salario mínimo.

Otro de los elementos de la ley 625 es que amplía por así decirlo el alcance del salario mínimo vinculándolo a la seguridad social, porque éste debe contribuir a distribuir el ingreso, a disminuir la pobreza y aumentar la productividad y en base a esto último deben establecerse las negociaciones salariales.

Es necesario tomar esto en cuenta para que la aplicación de la ley del salario mínimo no desate el desempleo es decir que se tome en cuenta no sólo el índice inflacionario sino que también la productividad para conocer la condición real de la empresa.

La ley del salario mínimo es un tema de peso en la economía pues rige las discusiones salariales en torno al salario mínimo aún cuando esto no se ha logrado resolver el problema de la pobreza la desigualdad y la baja productividad en algunos sectores de la economía, ha contribuido para que los sectores nacionales sean estos empresarios, trabajadores o gobierno atraigan inversión gracias al ambiente del dialogo entre estos sectores.



2.6 Antecedentes del Salario Mínimo

A lo largo de la historia en Nicaragua ha existido una brecha entre los salarios, lo cual ha dado como resultado el subdesarrollo a través de la injusta redistribución de la riqueza y por ende mayores niveles de pobreza.

Uno de los principales objetivos del gobierno actual ha sido crear condiciones equitativas para que el salario mínimo no sólo sirva para atraer inversionistas sino para que cubra necesidades básicas entre las estrategias a las que ha recurrido para alcanzar dichos objetivos están el apoyo a la calificación de la mano de obra y el dialogo.

Cabe destacar que el gasto en educación como porcentaje del PIB se ha mantenido en 4.3% según cifras oficiales del BCN sin embargo entre 2011y 2014 presento una caída importante, pero que obedecía a la actualización de las cuentas nacionales por parte del BCN.A partir del 2012, Nicaragua dejó atrás la contabilidad social con año base de 1994 y ahora tiene un nuevo sistema con año base 2006, el cual refleja un PIB mayor que el calculado con el sistema contable anterior (un 30% más).

Sin embargo este cálculo no significan que estemos peor o mejor, sino que permite saber con exactitud cuánto produce el país, y con ello, que se tomen mejores decisiones a nivel gubernamental y del sector privado. Al realizar el cálculo del presupuesto del MINED como porcentaje del nuevo PIB representa el 2.8%, mientras que con el PIB anterior equivalía al 3.7%¹³.

En cuanto a estimular la producción y la distribución de la riqueza el gobierno ha demostrado tener la capacidad de dialogar con la empresa privada y los sindicatos con lo cual queda demostrada la teoría del poder de negociación de estos últimos y por otro lado demuestra un avance en el contexto económico social del país pues repercute directamente en la determinación del salario y por ende en el bienestar de la gente.

¹³ CODENI: "Estadísticas sobre niñez y la adolescencia"



Por ejemplo de 2001 a 2008 el poder adquisitivo del salario mínimo nominal y real se mantuvo pero en 2009 éste se elevó al 8% pasando de 2100 a 2574 y como resultado de las medidas para contrarrestar la crisis del 2008 se redujo notablemente la inflación a 3.7% y hubo un importante ajuste del salario mínimo.

Cabe aclarar que el salario real es la cantidad de bienes que el trabajador puede comprar con su salario nominal y éste último es el valor monetario de su salario, y el trabajador querrá que su salario nominal refleje totalmente la inflación que espera entre el momento en que se fija su salario y el momento en que se paga.

Al comparar las tendencias de los dos indicadores antes mencionados, se puede concluir que la tasa de ajuste nominal del salario mínimo pagado en el mercado ha sido menor que la tasa de ajuste nominal aprobada por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, pero se debe reconocer que el salario mínimo de mercado es mayor que el salario mínimo legal en todas las actividades económicas del país.

El salario real está determinado por la productividad del trabajo, sin embargo la política salarial en las empresas se ha basado exclusivamente en su capacidad financiera, o según como lo planteó J. Stuart Mill el salario no aumenta más que en proporción al fondo que tienen los empresarios para ello.

Está demostrado que la productividad laboral aumenta si los trabajadores están mejor formados, más educados técnicamente y equipados con más bienes de capital, o sea con maquinaria y equipos de mejor tecnología.

En otras palabras, el aumento del salario mínimo depende no sólo de los trabajadores, sino también de los empresarios.

Es necesario tener en cuenta que al fijar el salario mínimo se debe considerar factores como costo de vida, las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas y actividad económica.

Al considerar la capacidad económica de las empresas como un factor determinante a la hora de la fijación de salario mínimo, permite que éste pueda ser fijado en común acuerdo entre empresarios y sindicatos, puesto que la norma ha sido lograr que los intereses de



las partes involucradas y que se afectan de una u otra forma con la fijación del salario mínimo, confluyan en un punto que permita el equilibrio y deje a todos contentos.

Según la CEPAL Nicaragua tiene uno de los salarios mínimos más elevados de la región debido a que el crecimiento del salario medio real ha aumentado relativamente.

“Según el estudio Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe, elaborado por la CEPAL y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la variación interanual del salario mínimo ha aumentado el salario real en el sector formal en el 2013 y en el primer semestre del 2014 indica que pasó del 0.3% al 3%”, superior al de Costa Rica esta a medición determina el poder de compra que tienen los ingresos de los trabajadores.

Según la OIT “Los salarios reales subieron un 1,8% (a nivel regional) respecto al mismo período del año anterior. Éste aumento fue levemente inferior al registrado durante 2013, debido a una expansión más moderada de los salarios nominales”.

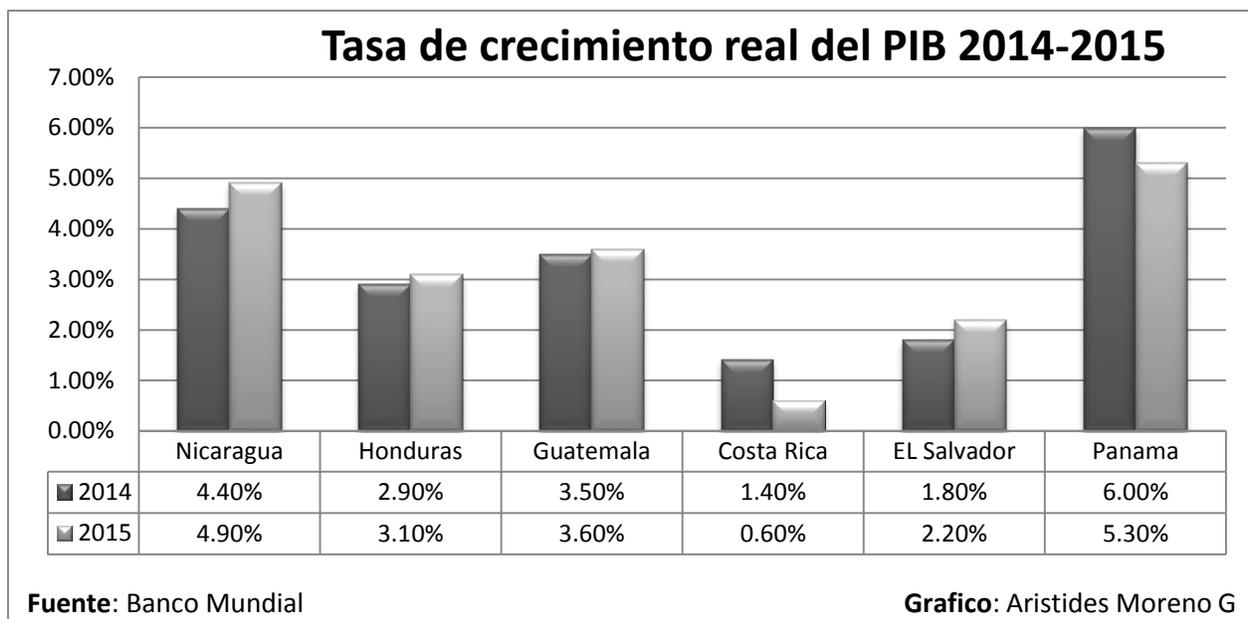
Gracias en parte al aumento de las inversiones con un salario mínimo acordado de manera tripartita y estabilidad de precios, coadyuva a mantener el poder adquisitivo del salario mínimo respecto a los incrementos del precio de la canasta básica que es muy superior al nivel del salario mínimo.

La evolución del empleo registrado refleja el efecto conjunto de la demanda laboral de las empresas formales y los avances en la formalización de empresas y empleos preexistentes, pero informales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe la población económicamente activa (PEA) en Nicaragua es de apenas 2.7 millones donde la población total supera los 6 millones cada año se integran más de 100.000 personas pero lo ideal sería que dichas personas pasaran a formar parte de las estadísticas del INSS. A pesar de ello Nicaragua ha sido el país que más ha crecido económicamente a nivel centroamericano. A como se aprecia en el gráfico siguiente:



Gráfico No.6



En cuanto a salario mínimo los incrementos hechos desde el año 2011 han compensado el comportamiento de la canasta básica, de forma que el salario mínimo ha protegido más a los que ganan menos, incrementando por ende su salario real, en relación con la inflación está se ha mantenido estable en los 5 últimos años, a pesar que a lo largo de estos los precios de algunos productos como el frijol y el maíz han aumentado esporádicamente esto no ha resultado en inflación pues se han mantenido a precios razonables.

La Ley de Salario Mínimo define dos negociaciones anuales y como variables para la revisión salarial el crecimiento del PIB y la inflación, aunque la variable correcta con la cual se ajusta el costo de vida es la tasa de inflación, por ello se ha tratado que la negociación del salario mínimo sea una sola y vaya en función de los incrementos de la productividad y la calificación de la mano de obra.

El gobierno ha jugado un papel fundamental en cuanto al salario mínimo sin embargo hay que tener en cuenta que la determinación del mismo está limitado a la capacidad de la economía lo cual muchas veces fortalece el desempleo y la informalidad por lo cual se debe mantener el crecimiento para ver los resultados aunque sean a largo plazo.



2.6.1 Evolución del Salario mínimo

En Nicaragua el salario es un tema sustancialmente importante pues significa una parte fundamental dentro de los costos operativos de las empresas y por ende en la demanda de trabajo, por lo que éste no sólo tiene consecuencias económicas sino también sociales por ende es muy importante conocer los mecanismos empleados en la fijación del mismo pues todo ello influye en atraer inversión lo que a nivel macroeconómico es condición necesaria para aumentar el empleo formal el consumo y sobre todo a reducir la inflación siempre y cuando éste respaldado en la productividad.

Por otro lado es importante destacar que los datos de salarios mínimos se publican periódicamente a través de de el BCN, el MITRAB y el INIDE. Estos registros se llevan para diez sectores de la economía nacional y su representación estadística expresa el promedio simple de cada sector por mes y año.

La evolución del salario mínimo representa un componente fundamental para el Estado, por un lado por su participación y alcance en cuanto a la política económica en lo que respecta a inversión, empleo e inflación como se mencionó en el párrafo anterior y por otro lado por su participación en la seguridad social que es un derecho constitucional, cabe mencionar que según el INSS esta cifra ha aumentado en el periodo 2012-2015.

Según FUNIDES en el III Informe de Coyuntura Económica 2015 “Éste crecimiento ha sido impulsado principalmente por una mejoría en el poder de compra de los trabajadores de la industria manufacturera, el sector financiero y la construcción¹⁴”.

Cabe resaltar que en los últimos 4 años la economía ha presentado un excelente desempeño al punto de que algunos economistas lo llaman la primavera económica de Nicaragua, dicho desempeño ha coadyuvado a realizar importantes reformas en la estructura y elementos del salario mínimo pues éste tiene una relación directa con el uso de los factores productivos y también porque se vincula a la competencia puesto que la fuerza laboral está siendo sometida a valoraciones por parte de los inversionistas en cuanto a la relación costo-productividad.

¹⁴ Ver anexos Tabla comparativa del salario mínimo por sector de actividad 2012-2015



De hecho un estudio bilateral entre la OIT y la Secretaria de la organización mundial de comercio revela que el hecho de que el crecimiento económico no beneficie plenamente a todas las capas de la sociedad ha causado preocupación pues está asociado al nivel de competencia en cuanto al nivel de productividad.

Y el mismo estudio plantea que la informalidad¹⁵ es una forma de frenar el crecimiento por más robusto que éste sea pero sobre todo frene el aumento de la competitividad del comercio y la inversión y lo peor que lo hace a largo plazo, es relevante conocer esta información ya que prueba de que no es suficiente crecer económicamente sino que debe haber desarrollo económico donde el salario mínimo funcione como una pieza o elemento para alcanzarlo.

En Nicaragua el salario mínimo se establece de manera tripartita entre empresarios, sindicatos y el gobierno dos veces por año y a lo largo de los años la ley ha regulado el establecimiento del salario mínimo, pero a pesar de ello los debates resultan ser arduos y complejos ahí es donde entra el gobierno a través del MITRAB a la hora de determinar el salario mínimo pues éste busca aumentar el empleo formal y crear fuentes de empleo digno y de hecho ha crecido el empleo formal lo cual se puede corroborar al ver el incremento de la cantidad de trabajadores asegurados al INSS.¹⁶

Al aumentar el salario mínimo se retiene al trabajador y se incentiva la productividad, se dice que lo retiene porque una tendencia muy común en Nicaragua es que muchos profesionales deciden emprender negocios propios aunque sean poco rentables y sin propensión a la contribución fiscal ni a recibir seguridad social.

Por otra parte el incremento del salario mínimo tiene un impacto en el consumo considerado en gran parte como el motor de la economía el cual depende del ingreso, cabe citar la teoría Keynesiana la cual plantea que no todo incremento del ingreso se aplica al consumo pues sólo se gasta una porción del mismo, pero la realidad demuestra

¹⁵ La primera vez que aparece el término formal-informal en la literatura académica es a principios de los setenta, como resultado de un estudio llevado a cabo en Ghana por Keith Hart . En éste introduce la noción de oportunidades de ingreso formal e informal para estudiar la ocupación en el medio urbano de dicho país, en particular entre los estratos de población de menores ingresos. Hart distingue entre lo formal e informal mediante la identificación de primero con el empleo asalariado, y el segundo con el empleo por cuenta propia.

¹⁶ Ver Gráfico No.6



que los trabajadores en general están dispuestos a aumentar su consumo a medida que aumente su ingreso.

Se debe tratar también de alcanzar un equilibrio en las negociaciones para contribuir a la competitividad de las empresas para atraer inversión, pues el crecimiento el empleo y las condiciones sociales no están al margen de las negociaciones salariales porque Nicaragua tiene el desafío de crear más empleos dignos y de calidad que propicien el desarrollo y que respalden dichos salarios.

Históricamente se ha discutido los beneficios del aumento salarial por todas las razones antes expuestas, sin embargo éste no sólo representa un beneficio sino un derecho consustancial al trabajador pues la empresa cumple con un nivel determinado de salario como obligación y no como ayuda al trabajador, es por ello que el salario mínimo se ajusta en función de la productividad.

Por supuesto que la productividad está tan directamente ligada al estado de salud y educación de los trabajadores como del nivel salarial y de esto se puede crear un círculo virtuoso donde a mayor salario un trabajador podría optar por obtener mayor preparación lo cual le permitiría integrarse y estar calificado para hacer uso de los adelantos tecnológicos y ser más competitivo en el mercado laboral.

Otro punto de referencia en las negociaciones salariales es el nexo entre los salarios respecto al valor de la canasta básica, el objetivo es mejorar el nivel de acceso a los bienes necesarios para la sobrevivencia de la fuerza de trabajo y esto ha sido un indicador para la política salarial de Nicaragua puesto las elecciones de consumo propiciado por la apertura comercial y el desarrollo de la economía han evolucionado en gran medida.

Cabe recordar que otro de los elementos de los cuales depende el ajuste del salario mínimo es el desarrollo del país pues si bien es cierto que es importante aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores esto depende de la estabilidad macroeconómica y sobre todo del control de la inflación.

Por otra parte, todos los indicadores del mercado laboral indican que, a pesar que ha habido un notable crecimiento de la economía, y a pesar que ha disminuido la pobreza



extrema considerablemente, todavía existe una importante cifra de desempleo y empleo informal, lo peor de todo es que éste último a largo plazo podría coadyuvar a frenar dicho crecimiento pues no provee prestaciones laborales a los trabajadores.

La OIT ha expresado su preocupación frente al fenómeno de la informalidad aboral pues esto pone a los trabajadores en una situación de vulnerabilidad ante incertidumbre o riesgos laborales en trabajos que ellos emprenden por cuenta propia a pesar que puedan no estar totalmente calificados para ello.

Según datos del BCN sobre el mercado de trabajo nicaragüense con otros indicadores macroeconómicos se observa por un lado una mejoría en los salarios medios y mínimos generados por dos fuentes: desde el punto de vista macroeconómico existe un control sobre la inflación por otro lado el crecimiento sostenido del PIB y uno de los factores más importantes dentro del PIB es el incremento de las inversiones y las exportaciones.

Por ende uno de los factores que el gobierno ha tratado de impulsar es una política de apoyo a los sectores productivos para generar valor agregado y empleos de calidad, para lo cual la inversión debe ser dirigida hacia los sectores productivos proceso en el cual la educación juega un papel relevante de hecho una encuesta del BCN evidencia que los trabajadores con educación técnica tienen 4.3 veces mayores salarios lo cual explica en gran parte la importancia de la educación en cuanto a la determinación del salario.

El salario mínimo es un elemento clave en cuanto a reducir el desempleo debido a que esto de alguna forma constituye una exclusión social, pues el trabajo es más que simplemente estar ocupado una jornada laboral, la importancia de éste reside en que va más allá de constituir una fuente de recursos para la población sino que constituye primordialmente el bienestar social porque permite mayor acceso a la salud, educación y demás libertades básicas.

En otras palabras el salario mínimo no sólo tiene que ver solamente con la organización económica del país pues éste es una condición necesaria pero no una finalidad en si es decir que busca también una mejoría en el ordenamiento social puesto que busca disminuir la inequidad mejorando la distribución de la riqueza a través de los ingresos.



Uno de los principios de nuestra Constitución, y al mismo tiempo un compromiso nacional que ha asumido el gobierno actual es lograr una vida digna para todos los nicaragüenses y para ello se necesitan medidas que precisan las condiciones mínimas para lograr esa vida digna pues las personas menos propensas a alcanzarla y más vulnerables son las que viven con menos de un salario mínimo ésta es una de las razones por las que el gobierno ha apoyado a la pequeña y mediana empresa.

Vale mencionar que las microempresas han contribuido al bienestar pues son una especie de refugio para los desempleados y también porque generan aportes a la economía, éste sector ha tenido el apoyo del gobierno por lo que ofrece mejores oportunidades de trabajo y salarios, según el MITRAB 68.2% de los ocupados del país lo hacen en empresas cuyo tamaño oscila entre 1-5 trabajadores, el 15.7% en empresas que emplean más de 6 a 20 trabajadores.

En concordancia con esto cabe señalar que la historia ha demostrado que las sociedades más igualitarias y mejor educadas son aquellas que propician la creación de empresas pero no con el fin de beneficiar solamente a un estrato de la sociedad sino con el fin de que el trabajador y su familia puedan con su ingreso tener acceso a la salud, educación y todas las libertades en general.

Por otro lado cabe destacar los efectos del aumento de salario mínimo que por un lado beneficia lógicamente a los que ganan el salario mínimo sobre todo a los trabajadores del sector privado a tiempo completo sin embargo muchos economistas plantean que el aumento del salario mínimo tiene un efecto negativo sobre el empleo pues sugieren que por cada aumento del salario mínimo se disminuye en el mismo porcentaje la capacidad de las empresas de seguir empleando a más trabajadores y por ende éstos tienden a pasar a un empleo temporal o a emprender un negocio propio.

Los acuerdos para aumentar el salario mínimo en Nicaragua han ayudado a disminuir el nivel de informalidad laboral y por otro lado ha servido como herramienta para contrarrestar la desigualdad y la pobreza, a pesar de ello todavía hay un gran número de trabajadores que no están amparados bajo la legislación del salario mínimo como los



trabajadores por cuenta propia, negocios familiares donde los ingresos no son recibidos bajo el concepto de salario.

Los ajustes al salario mínimo se dan dos veces al año¹⁷ y que dicho ajuste oscila entre el 5% y 7% debido a que entre los elementos que se toman en cuenta al ajustarlo está el costo de la canasta básica, lo cual ofrece en sobre manera protección frente a la inflación.

También se aprecia que los sectores con el salario mínimo más elevado se concentra en las actividades de minas y canteras con un salario mínimo de C\$ 5,724.46, en el sector servicios comercio y hotelería con C\$5,542.11 y en el sector construcción con C\$ 7,133.14. La razón es que el salario mínimo más alto se concentra en áreas donde efectivamente está siendo respaldado por la productividad.

Siendo el salario mínimo el objeto de estudio de esa investigación es importante traer a colación información sobre el salario real y nominal, en la siguiente gráfica se observa una marcada diferencia entre uno y otro y es que el salario nominal ha crecido a través del aumento del salario mínimo.

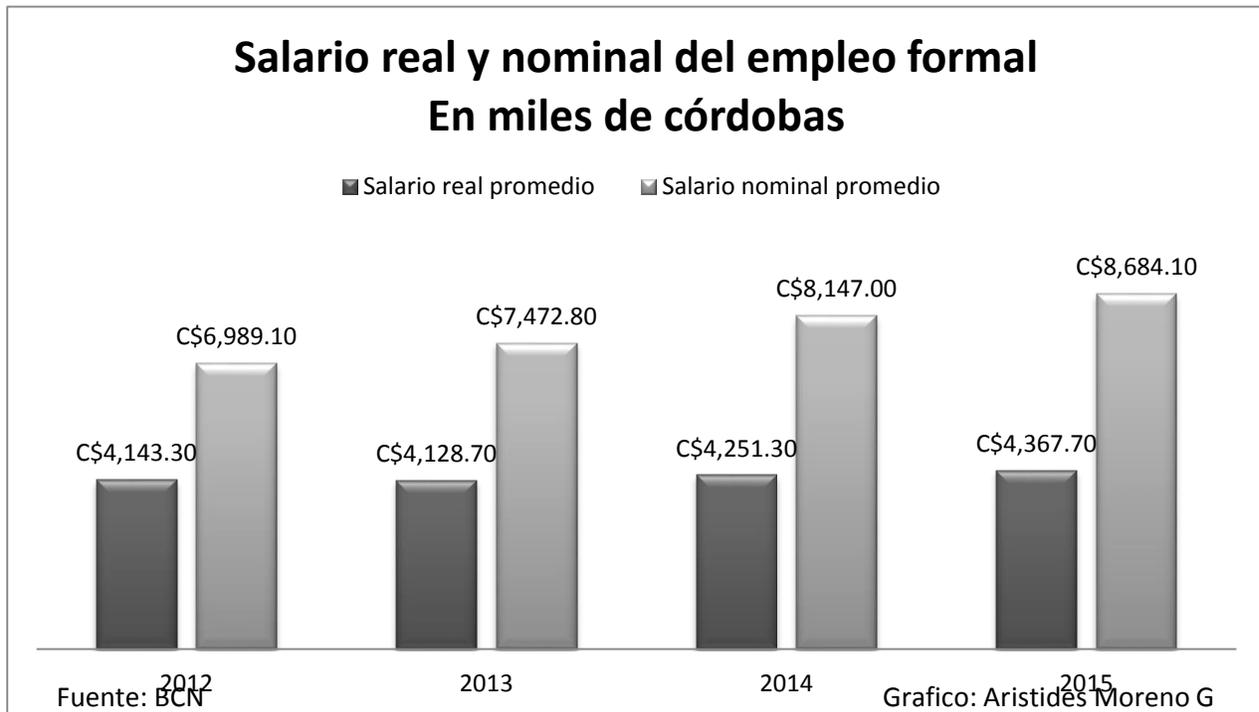
Por un lado esto permite al empresario reducir los costos salariales reales y mantener el nivel de empleo sin embargo conviene tanto para los empleadores como para los trabajadores que el salario real crezca con forme al aumento del salario mínimo pues existe una relación directa entre el aumento de éste y la productividad, de igual forma si el salario real no se respaldara con productividad podría disminuir el nivel de empleo.

¹⁷ Ver anexos Tabla comparativa del salario mínimo 2012-2015



2.6.2 Salario real y nominal del empleo formal

Gráfico No.7





Capítulo IV

Alianzas tripartitas

3.1 La OIT y los beneficios del dialogo tripartito

Las controversias de carácter laboral y sobre todo las relacionadas al salario mínimo tienen su connotación en el origen del tripartismo, el cual se ubica en la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁸, institución internacional gobernada por representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores de cada uno de los países miembros.

El tripartismo se aplica en el sistema de gobierno de la OIT, pues tanto su órgano supremo, la Conferencia Internacional del Trabajo, como su órgano ejecutivo, el Consejo de Administración, se integran con un número equivalente de representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores.

En el ámbito laboral nicaragüense, siguiendo la tradición internacional, tripartismo es el término que se utiliza para referirse a un cierto tipo de instancia, organización y procedimientos de concertación entre tres sectores: el gobierno, las organizaciones de empleadores y los sindicatos.

La OIT ha definido como tripartismo o cooperación tripartita en sentido amplio como “... todos los tratos entre el Estado –representado por los gobiernos–, los empleadores y los trabajadores que versan sobre la formulación o la aplicación de la política económica y social”¹⁹.

De ahí que el tripartismo se encuentra incorporado tanto en instituciones nacionales como internacionales, a través de procedimientos, organismos y ámbitos de diálogo y

¹⁸ Durante buena parte del siglo XX, la Organización Internacional del Trabajo fué incorporando el tripartismo y el diálogo social internacional tras hacerlo por primera vez en 1919 cuando dichos conceptos quedaron plasmados en su Constitución, la pertinencia de los mismos nunca se vio menoscaba sino que más bien ha ido aumentando en vista de los desafíos que hoy plantea éste mundo globalizado, especialmente cuando se persigue conciliar los imperativos de la justicia social con la competitividad de las empresas y el desarrollo económico.

¹⁹ Consulta tripartita en el plano nacional sobre la política económica y social, Informe VI a la Conferencia Internacional del Trabajo, 1996 Pag.5



concertación social. En muchos casos, esos organismos toman el nombre de Consejo Económico Social. En algunos casos las instituciones y procedimientos incluyen a otros sectores.

En la historia reciente de la OIT se ha propiciado llevar el tripartismo a dilucidar las marcadas diferencias existentes en cuanto al tratamiento de trabajadores varones y mujeres, pretendiendo incorporar los temas de igualdad de oportunidades, promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato, la no discriminación, entre otros.

Éste tripartismo también ha conllevado a que los participantes hayan logrado permitir la presencia de la OIT como garante de que un Estado proteja los derechos laborales de los trabajadores.

Las negociaciones tripartitas se establecen para mejorar las condiciones de trabajo a las personas trabajadoras, desarrollar el derecho de la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, disponer la mejora y el cumplimiento de los derechos y obligaciones recíprocas.

En Nicaragua, la alianza tripartita se origina inicialmente con la promulgación del Código del Trabajo de 1945 y a partir de éste hecho histórico tan importante para la clase trabajadora se vienen implementando mecanismos de participación concertados que han coadyuvado a salvar las naturales diferencias entre empleadores y trabajadores.

Vemos así como nacen, por ejemplo, las Comisiones Nacionales del Salario Mínimo, como manifestaciones de la voluntad de buscar por la vía negociada las soluciones adecuadas a los justos reclamos de mejores condiciones laborales, pasando por el salario, por parte de los trabajadores. Todo ello teniendo como garante y ejecutor de los acuerdos tomados al Estado de Nicaragua, representado por el gobierno.

La promulgación de leyes que dieron vida y fortalecen el tripartismo es también un hecho relevante de la salvaguarda de los derechos fundamentales del trabajo ganada a pulso por los trabajadores, que tienen en esas leyes la protección a esos derechos.



Es así que en Nicaragua se tiene un Código del Trabajo (1945 / 1996), Leyes creadoras de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, y convenios de la OIT, leyes de seguridad e higiene del trabajo, solo por mencionar algunas, éstas fueron creadas para la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y el desarrollo y existencia de las unidades económicas de los empleadores, contando con la vigilancia o tutela del Estado en cada caso.

Cuando un Gobierno participa en una negociación de salarios mínimos o establece un reajuste de remuneraciones para el sector público debe sopesar, además de las repercusiones sobre la canasta básica y la posición fiscal, la forma en que serán percibidas estas decisiones por el sector privado tanto empresarios como trabajadores.

En pro del desarrollo se han creado instituciones como la Comisión Nacional de Salario Mínimo, que juega un papel importante para los trabajadores ya que sus resoluciones, aparte del beneficio para los distintos sectores de la economía nacional, son de obligatorio cumplimiento.

Cabe señalar que la Comisión Nacional de Salario Mínimo, que tiene su origen en el Código del Trabajo de 1945, para esa época se constituyó como un avance socio laboral para el establecimiento de justas y equitativas relaciones entre el binomio empleador – trabajador, con la garantía del Estado.

La Ley de Salario Mínimo establece en el arto. 11 que la Comisión Nacional de Salario Mínimo está integrada por:

- El Ministerio del Trabajo, quien la presidirá; en representación del Estado de Nicaragua.
- El Ministerio de Fomento Industria y Comercio;
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- El Banco Central de Nicaragua;
- Un representante de cada una de las centrales y confederaciones sindicales nacionales, de acuerdo al Código del Trabajo.



El establecimiento de los salarios mínimos ha evolucionado en cuanto a sus procedimientos y alcances, ya que sus parámetros son dependientes de las necesidades mínimas de orden material, moral y cultural de los trabajadores así como del costo de vida.

Es imperativo el diálogo social que cuente con la regulación del Estado y sus instituciones, ya que se pretende que la políticas laborales cuenten con un consenso mínimo de los distintos actores sociales (representantes de los trabajadores y representantes de los empleadores), esta concertación tripartita nos muestra el valor intimo que el dialogo social tiene para la democratización en dos sentidos: político y de las relaciones laborales.

3.2 Desafíos dentro del dialogo

Cabe recordar que en Nicaragua los diálogos tripartitos surgen con la promulgación de los Códigos y Leyes de trabajo teniendo como antecedente la creación de la OIT con la adopción de acuerdos sobre cooperación tripartita y de ese entonces a la fecha se ha avanzado en éste respecto pero por supuesto existen contradicciones y obstáculos que impiden llegar a un acuerdo y uno de los más relevantes y comunes es que no existe un criterio técnico para elaborar una política de salarios mínimos fácil y ágil que deje conformes a todos.

En Nicaragua, existen restricciones dadas por la realidad económica. Es muy difícil elaborar un criterio de reajuste del mínimo que tenga en cuenta esas restricciones para hacer coherente la política de salarios con el resto de la política económica.

Finalmente conviene señalar que el Estado no debe intervenir directamente en la formación de salarios nominales medios del sector privado, ya que éstos deben ser el resultado de la negociación entre empresas y sindicatos.

Existen muchos otros desafíos a considerar a la hora de establecer el salario mínimo incluso se pueden enumerar tanto las consecuencias positivas como las negativas que se debaten a la hora de determinarlo.

- Consecuencias positivas:



1. Reducción del trabajo mal pagado, que puede ser visto como explotación laboral, es decir injusto y de explotación.
2. Reducción de la dependencia de los que perciben salarios bajos en las ayudas estatales, que puede dar lugar a una reducción de impuestos.
3. Aumento de la productividad ya que se fomenta la inversión y la formación de capital.

➤ Consecuencias negativas:

1. Aumento del desempleo para los que perciben sueldos bajos, ya que los costos de los sueldos más altos incentivan la reducción del número de empleados.
2. Aumento del subempleo o de la economía informal.
3. Aumento de los precios de los bienes y servicios básicos por el aumento de los costos operativos.

3.3 Sindicatos

El Convenio 154 de OIT, respalda a los sindicatos y su creación al establecer que la expresión negociación colectiva “comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, con el fin de fijar las condiciones de trabajo y empleo....”²⁰.

Conforme lo han señalado los órganos de control de OIT, en el sentido que “la intervención de las autoridades públicas con el fin esencial de asegurar que las partes en las negociaciones subordinen sus intereses a la política económica nacional del gobierno, independientemente del hecho de que estén o no de acuerdo con dicha política, es incompatible con los principios generalmente aceptados de que las organizaciones de trabajadores y empleadores deben tener el derecho de organizar libremente sus actividades y de formular su programa.

²⁰ Convenio sobre el fomento de la negociación colectiva (Entrada en vigor: 11 agosto 1983)



Las autoridades deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar ese derecho o entorpecer su ejercicio legal, y de que la legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe el goce de dicho derecho”, determinan los límites de cualquier política oficial respecto de la autonomía sindical por ende el gobierno sirve únicamente como árbitro dentro de dichas negociaciones.

En principio debe manifestarse la importancia y el papel que ha desarrollado la OIT y sus instancias tripartitas. Sin el énfasis y participación de la OIT la promoción del dialogo social no podría tener a esta fecha los avances significativos en el modelo económico social, específicamente en las condiciones de trabajo, la estabilidad laboral, la restitución de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, elementos necesarios en la promoción de la inversión y generación de fuentes de empleos que requiere éste país como se ha venido planteando a lo largo de esta investigación.

Es necesario que la OIT cuente con todo el apoyo de los trabajadores y los empleadores, así como de los Estados, ya que se garantiza la existencia del foro tripartito donde las partes coinciden en la búsqueda de las soluciones a la problemática generada de las naturales diferencias sociales y económicas en el binomio trabajador empleador.

Las discusiones para el establecimiento del salario mínimo en los distintos grupos económicos en que se inserten los trabajadores deben impulsarse a través de las instancias de participación tripartita, como lo es la comisión nacional del salario mínimo.

También se puede definir el Sindicato como la organización continua y permanente creada por los trabajadores para protegerse en su trabajo, mejorando las condiciones del mismo mediante convenios colectivos refrendados por las Autoridades Administrativas del Ministerio de Trabajo. En esta situación será más factible conseguir mejoría en las condiciones de trabajo y de vida; sirviendo también para que los trabajadores expresen sus puntos de vista sobre problemas que atañen a toda la colectividad.

El Código del trabajo de Nicaragua define sindicato de la siguiente manera:



Artículo 203. Sindicato es la asociación de trabajadores o empleadores constituida para la representación y defensa de sus respectivos intereses. La constitución de sindicatos no necesita de autorización previa. Para efectos de obtención de su personalidad jurídica los sindicatos deben inscribirse en el Libro de Registro de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo.

Los principales objetivos de estas organizaciones en su lucha por dignificar las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras. Son:

1. Un salario justo.
2. Mejores condiciones de trabajo.
3. Empleo estable para toda persona.
4. Mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas.

Debemos reconocer que los sindicatos, son el principal instrumento con la que cuentan los trabajadores para defender sus derechos pues todo trabajador merece un salario con el cual se pueda vivir una vida digna, con el cual los trabajadores puedan alimentar, vestir y educar a sus hijos, luchando para conseguir lo mejor para sí sin pensar también que el bien del otro, ayuda a su propio bien pues un empleado motivado puede ser más productivo y una empresa prospera genera más empleo y mejores salarios.

3.4 El Ministerio de Trabajo como regulador del Salario mínimo

El Ministerio de trabajo posee diversas, funciones y obligaciones conferidas por la legislación laboral, la Constitución Política y los compromisos internacionales de Nicaragua en materia laboral, sindical y sobre todo los convenios internacionales de la OIT²¹.

²¹ C29: Convenio Sobre el Trabajo Forzoso, 1930.

C87: Convenio Sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948.

C98: Convenio Sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, 1949.

C100: Convenio Sobre la Igualdad de Remuneración, 1951.

C105: Convenio Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957.



Una de las principales funciones del MITRAB la establece la ley 664 Ley General de la Inspección del Trabajo que promueve y asegura las relaciones entre trabajadores y empleadores se puede decir que esta ley es la base del Ministerio del Trabajo, puesto que tienen facultades frente a empleadores y trabajadores.

El principal desafío en materia de política laboral, es la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales del Trabajo, para ello de conformidad con la legislación nacional ley los convenios colectivos se debe de trabajar en la erradicación del trabajo infantil, la inserción laboral, practicas de género y promoción del dialogo. En Nicaragua, éste accionar es dirigido por el Ministerio del Trabajo.

Esta institución con sus programas promueve el desarrollo de las habilidades y destrezas de los recursos humanos, proporcionándoles instrumentos que favorezcan a la creación de una ambiente laboral digno y capacitándolos para contribuir a la erradicación de la pobreza, conllevando al mejoramiento del bienestar nacional.

El marco legal de MITRAB describe sus funciones concretas, visión, misión y objetivos a los que está comprometido, los servicios que debe prestar para la obtención de objetivos específicos, políticas institucionales y los vinculaos necesarios que el ministerio debe tener tanto a nivel nacional como internacional para un mayor desempeño y cumplimiento de las competencias asignadas.

❖ Visión, Misión y Objetivos

Visión

El MITRAB pretende establecer un modelo de relaciones laborales justas, a través de la promoción de un ambiente laboral socio democrático con equidad y justicia laboral que

C111: Convenio Sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958.

C138: Convenio Sobre la Edad Mínima, 1973.

C182: Convenio Sobre la Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.



contribuya a elevar la calidad de vida de la población y el desarrollo sostenido de la nación en un esfuerzo común de generación de empleos dignos y promoción de inversiones.

Misión

El MITRAB para el cumplimiento de sus metas es encargado de formular, normar, evaluar y dirigir la política laboral a fin de promover, asegurar y restituir los derechos laborales para el mejoramiento económico, social, ambiental y humano con planes y estrategias de desarrollo que permitan la generación de empleos justos y dignos para las personas trabajadoras del campo y la ciudad, el respeto a la legislación laboral vigente y a los tratados y convenios internacionales ratificados en materia.

Todos los esfuerzos del MITRAB están dirigidos hacia un campo de acción que implica el beneficio de toda la sociedad para el logro del objetivo final que en éste caso es la lucha por el cumplimiento de los derechos laborales de los nicaragüenses no sólo en correspondencia a los estatutos que rigen a la nación también en coordinación con los organismos internacionales más destacados en términos de legislación laboral.

Por otro lado el MITRAB tiene prioridades estratégicas para asegurar el cumplimiento de sus funciones una de ellas es restituir el derecho al trabajo digno, el ministerio hace realidad éste derecho a través del Servicio Público de Empleos y la implementación de programas y proyectos en pro de la generación de empleos dignos y fomento de la productividad de la fuerza de trabajo.

Definir una política de salarios en una estrategia sustancial del MITRAB y tiene como finalidad garantizar condiciones decentes de subsistencia mediante la protección de los trabajadores en especial los de menores ingresos.

Mejorar el acceso a la Justicia Laboral, da prioridad a las personas adultas y adolescentes y conlleva a la defensa de condiciones dignas y equitativas y al mantenimiento de empleo y salario.

Promover el respeto a los Derechos Laborales Colectivos (garantías sociales) impulsa la práctica de actividades que brinden mayor información referida a derechos y deberes laborales a todos los ciudadanos del país.



Promover la igualdad de género en el ámbito laboral es básico para el reforzamiento de la democracia, así como la construcción de una sociedad justa y desarrollada socioeconómicamente.

El Ministerio del Trabajo está coordinado con Instituciones Nacionales y Organismos Internacionales con la finalidad de efectuar un excelente desempeño en sus funciones y competencias, cumplir con los objetivos correspondientes como institución encargada de restituir los derechos laborales y mejorar la recopilación y procesamiento de información relacionada con el ambiente laboral el MITRAB ha establecido relaciones con diversas instituciones.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el MITRAB suscribieron un convenio de intercambio de información para fortalecer las iniciativas a favor de los trabajadores del país.

El INSS otorga información al MITRAB relacionada con los diferentes centros de trabajos que tiene registrado en sus archivos, esta información le permite al MITRAB que en el momento de realizar sus inspecciones exista mayor respaldo en el Cumplimiento con la Ley de Seguridad Social por parte de las empresas, el resultado final es que ambas instituciones aportan a la protección del trabajador nicaragüense e inciden en la reducción de riesgos laborales.

En lo que respecta al cumplimiento de funciones el convenio permite que las dos instituciones cumplan con sus objetivos metas, los cuales por sus características son complementarios; en el caso del MITRAB la información obtenida aporta a la mejora de la orientación de las acciones y estrategias relacionadas con las condiciones laborales y las prestaciones sociales, así como la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; por su parte el INSS logra reformar sus lineamientos en materia de seguridad y previsión de riesgos para el trabajador.

Otras instituciones con las que el ministerio tiene gran vinculación es con: La Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Ingresos y la Dirección General de Contrataciones del Estado.



Entre los organismos internacionales el Ministerio del Trabajo está comprometido a cumplir con los convenios de la OIT de la cual Nicaragua es miembro desde su fundación en 1919 y desde 1957 el Estado de Nicaragua ha ratificado 59 convenios internacionales en el trabajo, de los cuales 5 han sido denunciados y 54 se encuentran en pleno vigor.

La OIT ha establecido principios y derechos fundamentales referidos a: Libertad de Asociación y Libertad Sindical y el derecho efectivo de la negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio, abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

Los principios y derechos han sido expresados y desarrollados en ocho convenios que se consideran fundamentales para la comunidad internacional. Estos ocho convenios han sido ratificados por Nicaragua y gozan de un estatus privilegiados al estar contenidos en la Constitución Política de Nicaragua dentro del Ordenamiento Jurídico Laboral y ampliamente desarrollados en las leyes ordinarias y reglamentos.

Nicaragua tiene compromiso en lo que refiere a promover la participación activa e impulsadora de las instituciones públicas, ejecución de medidas e instrumentos necesarios para lograr el cumplimiento de la legislación que permita prevenir, prohibir y eliminar el trabajo infantil.

A nivel nacional tiene como mayor cooperante al MITRAB por ser la institución responsable de recopilar, analizar y publicar información, formular políticas y programas que ayuden a mejorar los mecanismos de inspección lo que en conjunto constituye una activa estrategia de prevención y disminución del trabajo infantil.

Por su parte la Organización Internacional del Trabajo es responsable de proporcionar servicios de asesoría en materia de legislación, programas de formación, metodología de trabajo, apoyo técnico a las instituciones relacionadas con la erradicación del trabajo infantil y soporte financiero de acuerdo a la disponibilidad de fondos dentro de sus limitantes presupuestarios.

En lo que respecta a la defensa de los derechos de los trabajadores, la OIT ha realizado asistencia técnica a través del financiamiento del programa Trabajo Decente donde éste



ultimo consiste en mejorar las oportunidades que tienen las mujeres y los hombres para conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.



Capítulo V

Observaciones de organismos internacionales

5.1 Estructura de la canasta básica

La creación de la canasta básica fué el resultado de un consenso entre el gobierno, empresarios y sindicatos en los años ochenta, con el propósito de poder contar con un instrumento que sirviera como parámetro a la hora de negociar el salario mínimo de los trabajadores.

Se establecieron 53 productos, agrupados en tres grupos: alimentos, bienes y usos del hogar y vestuario. Los 53 productos que conforman la canasta básica fueron seleccionados de acuerdo a los requerimientos mínimos y la frecuencia de consumo de una familia compuesta por seis personas, cuatro adultos y dos niños.

La canasta básica puede definirse como el conjunto de productos que cubren las necesidades nutricionales mínimas de la población, los cuales son seleccionados de acuerdo a su aporte calórico y frecuencia de consumo, expresados en cantidades que permiten satisfacer, por lo menos, las necesidades de un individuo promedio de una población de referencia.

En Nicaragua, la canasta básica es una fuente de información para las instituciones del gobierno y los trabajadores la establecieron como parámetro de medición de los niveles de inflación y como mecanismos de aumento salarial.

La canasta básica se encuentra dividida en tres grupos: alimentos, bienes y uso del hogar y vestuarios y calzado. El grupo de alimentos es el que agrupa el mayor número de productos (23 productos que representan el 43.4 por ciento del total de productos), sin embargo, el grupo de bienes y uso del hogar es el que tiene un mayor peso dentro de la estructura de costo (59.48 por ciento del costo total), debido a los productos como el alquiler, la energía, y agua, principalmente, que se encuentran en dicha clasificación.

Al comparar la estructura de la canasta básica nicaragüense con otras canastas de la región, se observa que en otros países la canasta básica agrupa solamente productos alimenticios,



como es el caso de Costa Rica, cuya canasta urbana cuenta con 44 productos. En el otro extremo, Guatemala desde hace aproximadamente dos décadas dejó de calcular la canasta básica para fines de negociación de los salarios mínimos.

La canasta básica además de ser un parámetro que facilita la negociación entre empleadores y trabajadores, se puede analizar desde la perspectiva nutricional de los ingresos netos de una familia.

Si bien es cierto la canasta básica oficial abarca otros bienes y servicios necesarios para el diario vivir, esta no refleja el consumo mínimo de nutrientes que la población necesita para su desarrollo físico mental.

5.2 Impacto Socio Económico de la canasta básica

Según información estadística, el poder adquisitivo de los trabajadores no es suficiente para cubrir el costo total de la canasta básica a pesar que el salario mínimo ha aumentado a lo largo de los últimos 4 años.

La canasta básica, como se planteo al principio es un parámetro dentro de las negociaciones tripartitas y uno de los principales desafíos dentro del diálogo en cuanto a éste tema es que ésta está muy por encima del salario medio real que 2015 estuvo muy por debajo del costo total de canasta²².

Antes es necesario hacer hincapié en cuanto a que la estructura de la actual canasta corresponde a una canasta contiene un gran número de productos en comparación con el resto de países de Centroamérica y el problema que enfrenta Nicaragua no es necesariamente reestructurarla o bien renegociar el salario mínimo, sino que ante todo es un problema de producción y productividad.

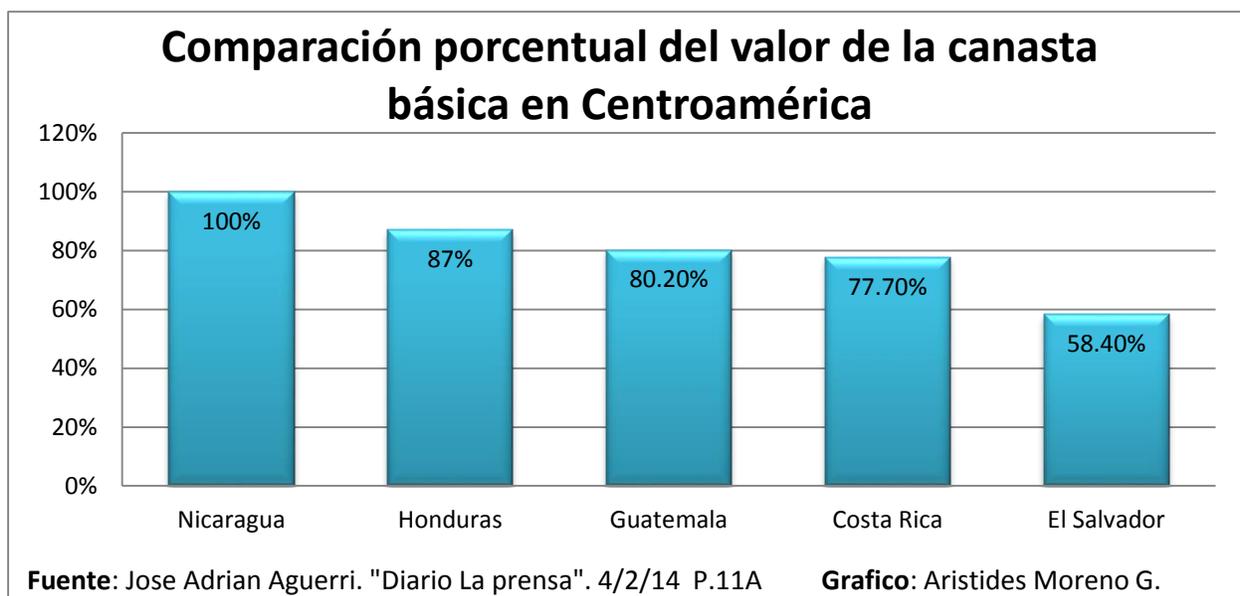
Aquí también se observa la importancia de la productividad, tanto como en el caso de las negociaciones en cuanto al salario mínimo pues éste ha sido el principal argumento de referencia en las negociaciones salariales por mejorar el nivel de acceso a los bienes necesarios para la reproducción de la fuerza de trabajo, el bienestar y el equilibrio de costos de las empresas.

²² Ver: Gráfico No.9 (Salario promedio real y nominal del empleo formal.)



La canasta Básica ha evolucionado sin los ajustes correspondientes a los cambios de patrones de consumo producidos por la apertura comercial y el desempeño de los sectores económico. Y es por eso que a finales del año 2014 nuestra canasta básica era la de mayor costo en toda Centroamérica en la siguiente gráfica se observa el valor de la canasta básica en comparación con los demás países centroamericanos siguiéndole en orden de importancia y en porcentaje.

Gráfico No.8



A pesar de que el salario medio nacional no cubre el costo total de la canasta básica se ha incrementado su poder adquisitivo sobre la misma debido específicamente a los comparación con el resto de sectores, existe por así decirlo una brecha salarial incluso dentro de aquéllos que perciben el salario mínimo donde el primero es de C\$7,133 el segundo es de C\$5,846 y el resto oscila entre C\$3,000 y C\$4,500.

El costo de la canasta básica de Nicaragua es el más grande de la región, aunque de hecho ésta ha sido uno de los elementos principales en el discurso de la negociación de salario mínimo sin embargo cabe recordar que hay algunos productos que corresponden a una economía de guerra, y también que nuestra canasta básica está compuesta por el mayor número de productos en la región centroamericana como se mencionó anteriormente.



En el resto de países de Centroamérica el ciento por ciento de los productos que integran la canasta básica son alimentos, mientras que en Nicaragua éste grupo sólo alcanza el 43 por ciento (23 productos de 53 son alimentos), es decir, nuestra canasta incorpora además de alimentos productos del hogar, tarifas y artículos del vestuario.

El número de personas por hogar estimado para la canasta básica en nuestro país es de seis, aunque cuando sólo se toma en consideración un hogar en el sector urbano esta cifra es cercana a cuatro, lo que implicaría un costo menor. Además de que el costo de referencia es para un hogar de seis personas que incluye cuatro adultos y dos niños, en donde al menos dos personas deben cubrir el costo porque se necesita más de un salario mínimo para adquirir la canasta básica.

Cabe resaltar que los productos considerados en la canasta básica son mínimos no toman en cuenta los gastos en transporte, gastos médicos, servicios telefónicos, ni los costos relacionados a la educación y mucho menos costos de esparcimiento un trabajador necesitaría más de un empleo para cubrir las necesidades básicas alimentarias sin contar los costes del hogar y el vestuario.

Por otro lado al observar la evolución del precio de la canasta los alimentos representa el costo más alto de la canasta en comparación con los gastos del hogar y vestuario²³.

²³ Ver anexos Grafico: Evolución del precio del la canasta básica



Capítulo VI

Observaciones de organismos internacionales

6.1 Fondo Monetario Internacional

El FMI proyectó un crecimiento del 4,6% a Nicaragua en el 2015, sin embargo éste se redujo a 4%, por otro lado en su informe: Perspectivas Económicas Globales 2015 el FMI estima que la inflación sería de un 6% cifra que se redujo a un 5.4%, el crecimiento económico del país calculado para el 2016 es de 4.2% y la inflación del 7%, a diferencia de lo planteado por éste organismo internacional el presidente del BCN Ovidio Reyes estima que el crecimiento económico será de entre 4.3% y 4.8% y una inflación de 3.5% esto tomando en cuenta los precios actuales del petróleo que está por debajo de 50\$²⁴ y otros factores.

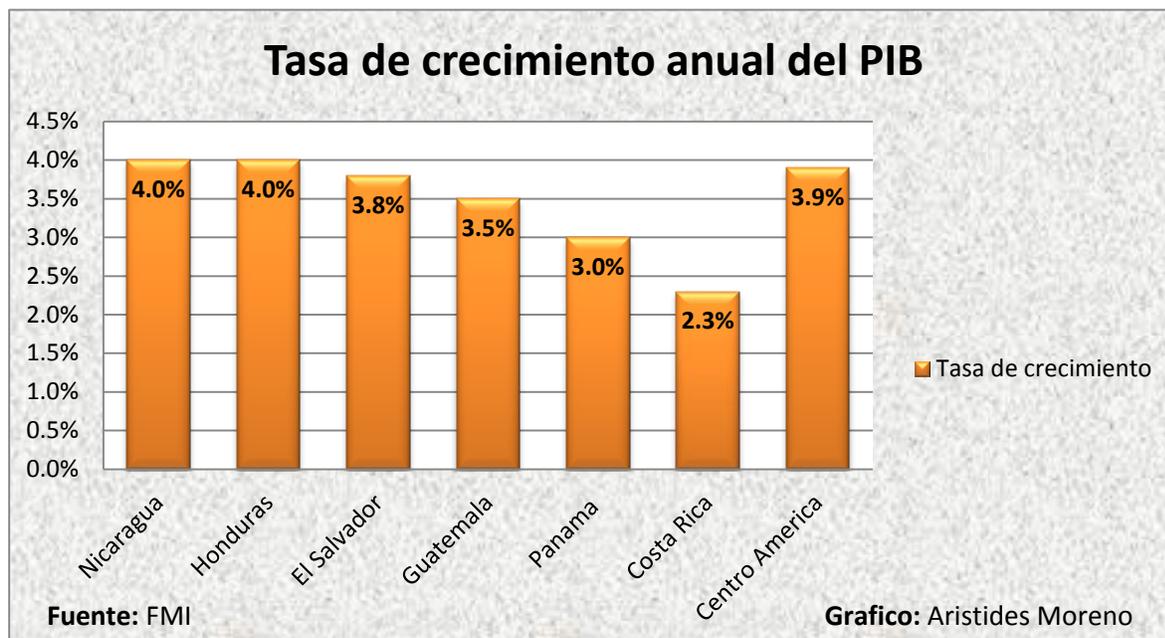
A pesar que las cifras difieren un poco tanto el FMI como el BCN reconocen la evolución de la economía en los últimos 5 años y ambos mantienen perspectivas económicas positivas para el 2016, no obstante éste optimismo podría variar dependiendo del comportamiento de la economía mundial, de hecho el FMI reconoce que Nicaragua puede ser afectada principalmente por razones externas como el precio del petróleo y la inflación importada.

Gerardo Peraza jefe de la misión técnica del FMI en Nicaragua sostiene que la innegable eficiencia sobre el comportamiento de la economía del país se debe a la eficaz combinación de políticas económicas que son: “conducentes para mantener la estabilidad macroeconómicas” y en eso se refiere que hay un buen pronóstico para el resto del año.

²⁴http://www.opec.org/opec_web/en/data_graphs/40.htm Actualmente a 35.3\$



Gráfico No.9



El PIB Centro Americano se ha visto afectado perjudicialmente a causa de la desaceleración económica global, según el organismo, presenta un crecimiento mundial del 3,1 % éste año, frente al 3,4 % alcanzado el año pasado, y cuatro décimas menos que lo proyectado por la propia institución hace medio año.

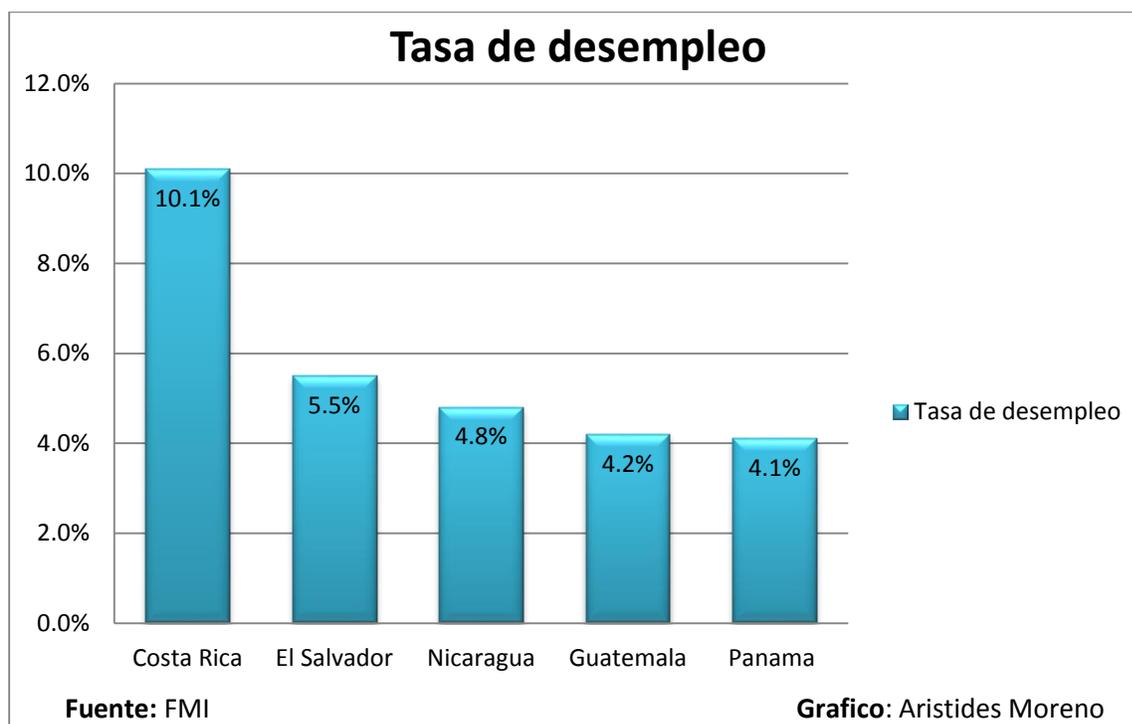
El organismo atribuye éste debilitamiento a los efectos de la caída de los precios de las materias primas en las economías exportadoras netas de estos productos, así como al desplome de los precios internacionales del petróleo cabe mencionar que muchos economistas y reconocidos analistas políticos sugieren que la caída de los precios del petróleo no es más que una estrategia geopolítica de los Estados Unidos.

Los menores precios del petróleo y de otras materias primas, que están favoreciendo a los importadores netos, “complican las perspectivas de los exportadores”, algunos de los cuales ya empiezan a sufrir las consecuencias, entre ellos Venezuela, asegura el informe, cabe preguntarse si ¿la crisis en Venezuela tendría algún impacto para Nicaragua? el economista Adolfo Acevedo plantea que dicha crisis podría afectar el flujo del petróleo, Cuba, Nicaragua y Haití serian los más afectados.



Sin embargo el diputado Wálmaro Gutiérrez, presidente de la Comisión de Economía de la Asamblea Nacional, consultado por el corresponsal de la prensa Miguel Carranza sobre la crisis en Venezuela y sus eventuales efectos en Nicaragua, sostuvo que éste país tiene diferentes tratados para mantener estable su comercio exterior.

Gráfico No.10



La última misión del FMI estuvo en Managua advirtió que serían factores externos las amenazas más latentes, pero ahora habrá que sumar los efectos que pudo tener en la economía el periodo de sequía para la agricultura y la producción, y la reducción de casi el 3% en las exportaciones lo cual inevitablemente afecto per judicialmente la tasa de desempleo.

El gobierno nicaragüense recortó sus metas de previsión al 4.3% éste año, coincidentes con las propias proyecciones del FMI, Banco Mundial y CEPAL. Además de reunirse con el gobierno, la misión del FMI se reunió con representantes del sector privado.



El representante del Fondo en el país, Juan Fernando Zalduendo aclaró que la misión no vendrá a “validar” los nuevos números de las Cuentas Nacionales, pues recordó que el organismo lo único que provee a los gobiernos es “asistencia técnica sobre las alternativas metodológicas que se pueden aplicar”.

6.1.2 Comisión económica para América Latina y el Caribe.

Al igual que para el FMI la CEPAL prevé que Nicaragua será uno de los países que liderarán la expansión económica de América Latina y el Caribe en 2015, con un alza en el PIB de 5 por ciento.

De acuerdo con el organismo regional, esta moderada recuperación se dará en un contexto de una lenta y heterogénea recuperación de la economía mundial, con una dinámica a la baja en los precios de las materias primas y un escaso dinamismo de la demanda externa de la región,

En tanto, la inflación regional acumulada en 12 meses a octubre fue de 9,4 por ciento promedio, con un comportamiento muy heterogéneo entre países, la CEPAL reconoce que Nicaragua ha mantenido una inflación baja y estable a lo largo de los años que ha permitido la estabilidad macroeconómica.

La tasa de desempleo abierto urbano registrará una nueva caída a seis por ciento desde 6,2 por ciento del año anterior, a pesar de la débil generación de empleo producto del bajo crecimiento económico.

La desaceleración de la inversión que se observa desde 2012, y que durante 2014 se contrajo en alrededor de 3,5 por ciento, es un factor importante de la caída en la tasa de crecimiento del PIB.

La CEPAL también advierte sobre los peligros externos Alicia Bárcena secretaria ejecutiva de esta organización, señaló que “dinamizar el crecimiento económico y revertir la desaceleración en el actual contexto de la economía mundial implica amplios desafíos para la región”.



Durante los primeros meses de 2013, se observó una gran heterogeneidad entre los países en cuanto a la evolución de los ingresos por concepto de remesas. Según la CEPAL, se constatan aumentos significativos de los flujos de remesas a Guatemala (6,9%), Honduras (6,4%) y Nicaragua (5,8%).

El presidente del COSEP, José Adán Aguerrí dijo que será Centroamérica la que apunte el crecimiento del resto de América Latina de acuerdo a la CEPAL resaltó que de las 20 economías latinoamericanas Nicaragua ocupa el quinto lugar de perspectivas de crecimiento además dijo que esto ayuda a la imagen de Nicaragua en el exterior y son buenas noticias.

Recientemente, el Director del Banco Mundial para Centroamérica, América Latina y el Caribe, Carlos Felipe Jaramillo, reiteró que Nicaragua es un país ejemplar que ha tenido un muy buen crecimiento económico en los últimos años.

6.1.3 Banco Mundial

El Banco Mundial así como otras importantes organizaciones internacionales como la CEPAL el FMI y la OIT reconocen que Nicaragua tiene una tasa de desempleo aceptable, y lo atribuyen a los proyectos sociales y económicos impulsados por el gobierno y más importante aún tiene una visión positiva del país.

Otro de los factores que han impulsado el desarrollo económico de Nicaragua han sido el aumento en las exportaciones y la inversión extranjera directa y un insignificante pero creciente aumento en la actividad de la pequeña y mediana empresa que propicia la disminución del desempleo.

La CEPAL señala que esa tendencia positiva se mantendrá en el presente año con más descenso en el desempleo urbano hasta 6,5 por ciento, a pesar de la incertidumbre generada por un contexto económico internacional cada vez más complejo, planteado en un informe conjunto de la CEPAL y la OIT, el cual indica que la tasa de desempleo urbano descendió de 7,3 por ciento en 2010 a 6,7 por ciento en 2011, niveles no vistos desde comienzos de los años 90, del siglo pasado.



Ambos organismos de Naciones Unidas agregan que creció la proporción de los puestos de trabajo formales, los cuales cuentan con protección social, y bajó el subempleo, mientras que los salarios aumentaron en términos reales, de forma moderada.

A pesar de esto el avance productivo del país ha sido peligrosamente moderado, peligroso porque los salarios no pueden aumentar sin que aumente la productividad y aunque los programas sociales han tenido un impacto positivo a lo largo de los últimos 5 años el gobierno debería aplicar programas a largo plazo.

El gobierno ha mantenido en los últimos años programas sociales como Hambre Cero, Usura Cero y Bono Productivo, con los cuales ha incentivado la incorporación a labores agrícolas, no sólo para el autoconsumo familiar, sino para que tenga participación en el mercado interno del país, incluso existen casos de creación de cooperativas para la producción de alimentos mediante la unión de tierras y equipos, las cuales han tenido una importancia relevante para el incremento de bienes y servicios.

El número de cooperativas creció en los últimos cinco años y con ello disminuyó en igual medida la desocupación laboral del país, fundamentalmente en zonas rurales, que siempre fueron las más afectadas por el alto índice de desempleo de esta nación centroamericana.

La labor agrícola no sólo ha disminuido considerablemente el índice de desempleo en Nicaragua, sino que tiene un incremento sustancial mediante la micro, pequeña y medianas empresas, que con apoyo técnico y financiero gubernamental mantienen un creciente protagonismo en la vida económica del país.

Desde el pasado año se experimenta una nueva y muy positiva actividad en cooperativas y sector agrícola, la cual se refiere al desarrollo de la agroindustria, mediante la cual se le inserta valor agregado a los productos para su comercialización, tanto para el mercado interno como para la exportación.

Todo esto también genera empleos y algo muy importante, pues se requiere en éste mundo moderno del desarrollo tecnológico, para lo cual el gobierno sino que motiva a



muchos jóvenes emprendedores que aprecian una vía para ayudar a la familia y una posibilidad de desarrollarse social y económicamente en el país, sin tener necesidad de emigrar, alejándose de sus seres queridos todo ello siguiendo las recomendaciones tanto del BM como del FMI en cuanto a mejorar la calidad de la educación la cual plantean como un problema económico mundial

Estos organismos aseguran que los países de América Latina y el Caribe ya registran una notable historia de crecimiento económico y reducción de la pobreza, según Jim Yong kim representante del Banco Mundial mejorar la calidad de la educación mediante una revolución en el aprendizaje debe convertirse en la nueva lección de la región para el mundo.

Así se reflejó en una reunión que sostuvo la Ministra del Trabajo, Jeannette Chávez, con una delegación de la Organización Internacional para las Migraciones, en la que se pudo apreciar que cada vez son menos los nicaragüenses que abandonan el país en búsqueda de mejores horizontes, debido a las posibilidades que encuentran en nuestra propia nación, mediante inversiones directas, formación de cooperativas y las posibilidades que encuentran con programas nacionales.

Pero sucede que en los últimos años también se ha incrementado el incorporar valor agregado a productos que tradicionalmente se han exportado de forma primaria, digamos que como materia prima, y que luego se ha importado con cierto nivel de industrialización o mejoramiento, lo que requiere una mayor necesidad de empleo y de personas con nivel técnico, reflejándose en una incipiente agroindustria nacional, que puede llegar a niveles infinitos, en dependencia de su competitividad y del mercado internacional.

Para ello nuestro gobierno ha proporcionado la apertura de centros de enseñanza tecnológica en muchos departamentos, porque todos en el país tienen esta posibilidad, más aún cuando se ha retomado la alfabetización y el seguimiento de la enseñanza elemental en regiones rurales y en las ciudades, lo que posibilita un mejor desarrollo de los trabajadores rurales y urbanos, sobre todo en aquellos que tienen una proyección



futurista, de convertirse de simples productores a empresarios en los más diversos sectores, incluyendo el turismo.

La Directora Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, Elizabeth Tinoco, quien participó recientemente en una reunión en Mérida, México, señaló que ese sector es esencial para la creación de empleos, pues se trata de un área de labor que necesita del uso intensivo de mano de obra, el cual puede generar más de 250 millones de puestos de trabajo en el mundo.

Pero ocurre que en Nicaragua ese sector va a todo vapor, debido a que ha tenido en los últimos años un incremento en el país y se proyecta como un área económica con grandes perspectivas, con crecimientos record en los últimos dos años y perspectivas de seguir creciendo, no sólo en el 2012, sino en el futuro cercano, a mediano y a largo plazo.

Es por ello que se le ha dado una importancia considerable a la pequeña y mediana empresa de este sector, con el desarrollo del turismo en su más amplio espectro, como es el deportivo, el de naturaleza y el de lugares y rutas históricas, o sea no sólo el de sol y playa, porque nuestro país tiene esas posibilidades, como es el próximo Campeonato mundial de surf, la Ruta del café, el de Tradiciones en zonas rurales y el de aventuras, que incluye visitas a nuestros lagos y volcanes.

Todo ello genera también empleos y de buena calidad, no sólo de personas que tienen cosas que contar sobre hechos históricos, lugares y comidas típicas, se requiere de una cultura nacional e internacional y en ello también se trabaja con pequeños y medianos empresarios, quienes requieren de personas con un alto nivel de instrucción para que los visitantes se sientan bien comprendidos, atendidos y satisfechos de las visitas.

En el caso del turismo existe un elemento fundamental y es el nivel de seguridad que todo visitante requiere, aspecto que en nuestro país progresa de forma ejemplarizante, pues Nicaragua se ha caracterizado por ser un territorio con una alta seguridad ciudadana, en lo cual nuestra Policía Nacional tiene un rol protagónico y que ha sido



reconocido recientemente por entidades internacionales, incluso en la ONU, y que ha sido puesto de ejemplo a nivel mundial.

Esta seguridad ciudadana, la estabilidad político-social del país, el mejoramiento en cuanto a la educación e instrucción de la población y el deseo de trabajar bien son las razones del alto índice de inversiones directas foráneas, que el año pasado llegó a casi mil millones de dólares y que en el presente se espera superar ese record nacional, lo que implica mayores empleos, incluso de personas con nivel técnico.



Conclusiones

El salario mínimo, es un importante instrumento no sólo de la política laboral para proteger a los trabajadores más vulnerables del mercado de trabajo, sino que lo es también para lograr la mínima garantía de los derechos laborales de los mismos.

El salario mínimo representa el ingreso que debería garantizar un nivel de vida digno a los trabajadores y también el nivel de salario debajo del cual sería socialmente inaceptable contratar mano de obra de ahí la importancia y alcance social del dialogo tripartito.

Los incrementos del salario mínimo han contribuido a la productividad laboral, y al aumento del empleo. Otro beneficio del aumento del salario mínimo consiste en que ha mantenido el poder adquisitivo de los trabajadores aunado con la inflación controlada lo que ha coadyuvado a mantener un entorno socioeconómico estable lo cual atrae la inversión, condición necesaria para el desarrollo.

La determinación de los salarios es compleja, ya que muchos factores variables e interrelacionados ejercen efectos diversos sobre los salarios también hay que tomar en cuenta la magnitud del impacto de mejorar el salario mínimo pues significa reducir la injusticia social brindando a los trabajadores los recursos necesarios para subsistir y vivir en una sociedad más justa y próspera.

Es importante mencionar que La Organización Internacional del Trabajo fué ante todo un medio para la realización de un fin inmediato que es el derecho internacional del trabajo, estatuto que a su vez se convirtió en un medio para un fin más alto: “La justicia social en las relaciones entre el trabajo y el capital”.

Por ende la fijación del salario mínimo constituye para el gobierno un elemento para eliminar la pobreza y asegurar la satisfacción de las necesidades de los trabajadores que perciben el mínimo legal brindándoles una necesaria protección legal.

En conclusión se puede decir que a pesar de las diversas teorías el aumento del salario minio provee al trabajador de una mejor calidad de vida al obtener empleos en los que su salario, pueda satisfacer sus necesidades, y por otro lado la empresa se beneficia ya que el trabajador realiza un mejor trabajo con esto crece la empresa al tener más



productividad y así poder tener más trabajadores y por ende mas producción en un ciclo en el que la empresa pueda ganar.



Recomendaciones

- Que el Estado continúe aplicando la Ley del Salario Mínimo vigente analizando periódicamente el costo de la vida y factores de crecimiento económico.
- Ampliar el capital humano de los trabajadores a través de capacitaciones para que adquieran conocimientos técnicos o superiores y así aumentar la productividad para propiciar aumentos en salario mínimo.
- Contemplar y compensar los potenciales efectos negativos del aumento del salario mínimo.
- Mantener las políticas públicas para contrarrestar la pobreza, pues tienen igual o mayor alcance en cuanto a bienestar social que aumentar el salario mínimo.
- Seguir brindando apoyo a la pequeña y mediana empresa para aumentar el empleo.
- Fortalecer el diálogo y la concertación en las negociaciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; así como de fortalecer el sistema tripartito.



Bibliografía

Arauz, Alejandro.(2011). *Propuesta de salario mínimo para enfrentar la precarización laboral en Nicaragua*; Recuperado el 22 de Junio de 2015, de: <http://fesamericacentral.org>

Alanís, Enrique (2010).*Impacto de los salarios mínimos en Nicaragua*. Recuperado el 22 de Junio de 2015; de: [http:// www.mitrab.gob.ni](http://www.mitrab.gob.ni)

Cuadrado Roura, J.R. (Coord.) (2005): *Política Económica*, McGraw Hill, 3ª Edición, Madrid.

Friedman, Milton. (1971).*Grandes ensayistas, Dólares y déficits*. Buenos Aires Argentina: Emece Editores, S.A.

Fernández Díaz, A., Parejo Gámir, J.A. y Rodríguez Sáiz, L. (2005): *Política Económica*, McGraw Hill, 4ª Edición, Madrid.

Gonzalo, Castex H. (2012). *Aumentos en el salario mínimo y sus efectos en el mercado laboral*. Recuperado de:

<http://www.bcentral.cl/estudios/revista-economia/2012/ago/recv15n2ago2012pp117-129.pdf>

Johnson, Harry.(2ª.ed)(1970). *Ensayos de economía monetaria*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Oppenheimer, A. (2013). *Cuentos chinos, El engaño de Washington, la mentira populista y la esperanza de América Latina*. Editorial Drokerz México DF.

Sánchez, Leyton R. (2013). *Gestionar la economía para el buen vivir de la gente*. Managua: Editorial de ciencias sociales.

Sánchez, Leyton R. (2002). *Nicaragua economía y desarrollo*. Managua: Editorial ciencias sociales.

Vargas, O-R. (2001). *Once años después del ajuste*. Publicado por la UNAN Managua.



Organismos nacionales e internacionales

Organización Internacional del trabajo. Instrumentos/convenio. Recuperado de:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312267:NO

Trading Economics. Nicaragua/indicadores. Recuperado de:

<http://es.tradingeconomics.com/nicaragua/unemployment-rate>

Banco Mundial. Nicaragua/Panorama general. Recuperado de:

<http://www.bancomundial.org/es/country/nicaragua/overview>

Comisión Económica para América latina y el Caribe. Datos y estadísticas. Recuperado de :

<http://www.cepal.org/es>

MIFIC. Ministerio de Fomento Industria y Comercio: <http://www.mific.gob.ni/>

Garibaldi Pietro. (2000) ¿Por qué unos países logran crear más empleo que otros que otros?. Fondo Monetario Internacional

Banco Central de Nicaragua (2000-2013): Anuario Económico. Managua, Nicaragua.

BCN: Indicadores Económicos mensuales.

PNUD (2011): Informe de Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. NY, EEUU.

Observatorio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia nicaragüense: <http://www.codeni.org.ni/dev/>

OXFAM International: El ajuste estructural y el incremento de la pobreza en Nicaragua.

UNFPA. Fondo de Población de las Naciones Unidas: <http://www.unfpa.org.ni/sobre-unfpa/>



Documentos de gobierno

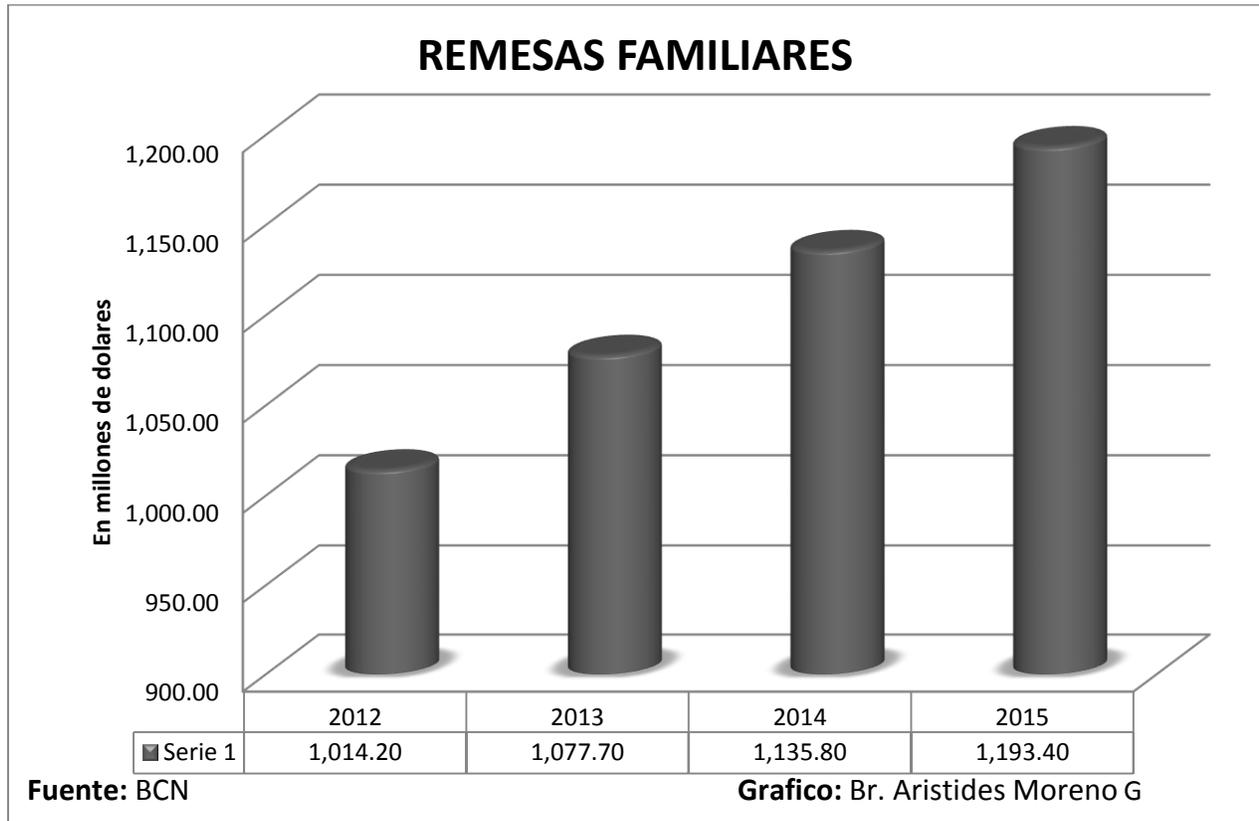
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2009): *“Plan Nacional de Desarrollo Humano Actualizado 2012-2016”*. Managua

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2007): *“Prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional”*. Managua



Anexos

Gráfico No.1





Anexo No.2

Evolución de la Organización Internacional del Trabajo

- El primer Convenio de 1919 se refiere a las horas de trabajo, las famosas ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales.
- En 1926, se introdujo una innovación importante cuando la Conferencia Internacional del Trabajo estableció un sistema para supervisar la aplicación de las normas que continúa existiendo en la actualidad.
- En 1932, Durante este período, los representantes de trabajadores y empresarios debatieron sobre el tema de la reducción de las horas de trabajo sin alcanzar resultados apreciables.
- En 1934, bajo la Presidencia de Franklin D. Roosevelt, Estados Unidos, que no pertenecía a la Liga de Naciones, se convirtió en miembro de la OIT.
- En mayo de 1940, la ubicación de Suiza en el corazón de una Europa en guerra llevó al nuevo Director, John Winant, a trasladar temporalmente la sede central de la Organización a Montreal, Canadá.
- En 1944, los delegados de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptaron la Declaración de Filadelfia que, como anexo a la Constitución, sigue constituyendo la carta en la que se establecen los fines y objetivos de la OIT:

La Declaración comprende los principios siguientes:

- El trabajo no es una mercancía.
- La libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante.
- La pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos.
- Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad y de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.



Gráfico No.2

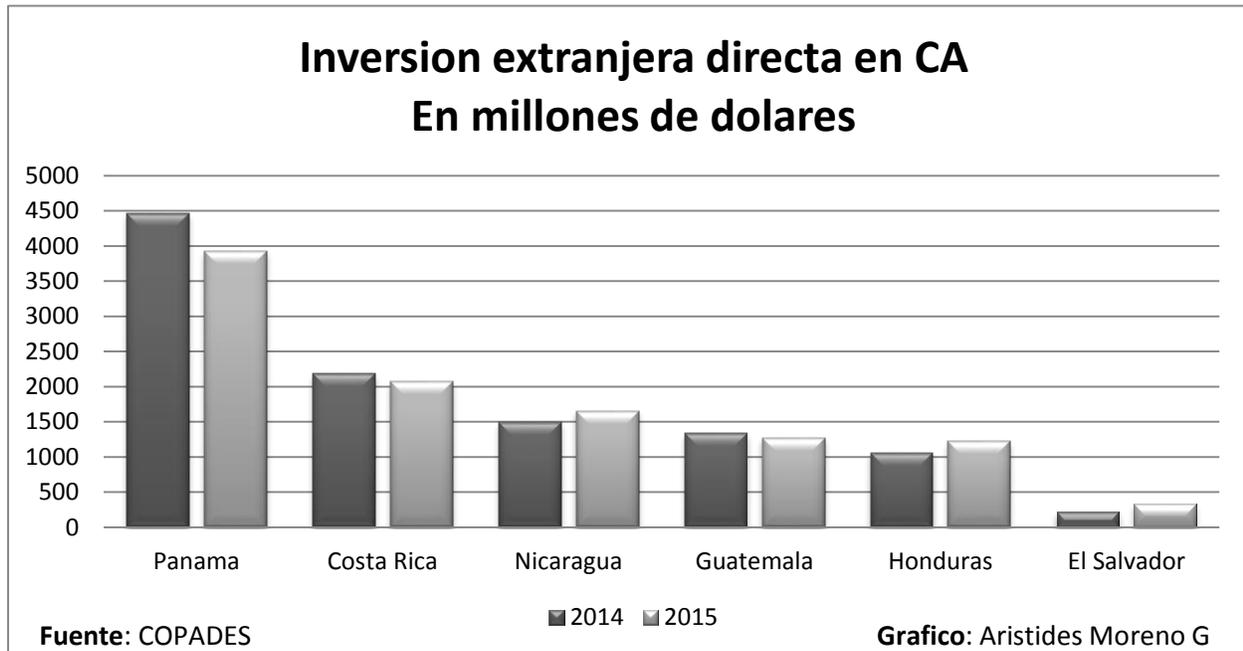


Gráfico No.3

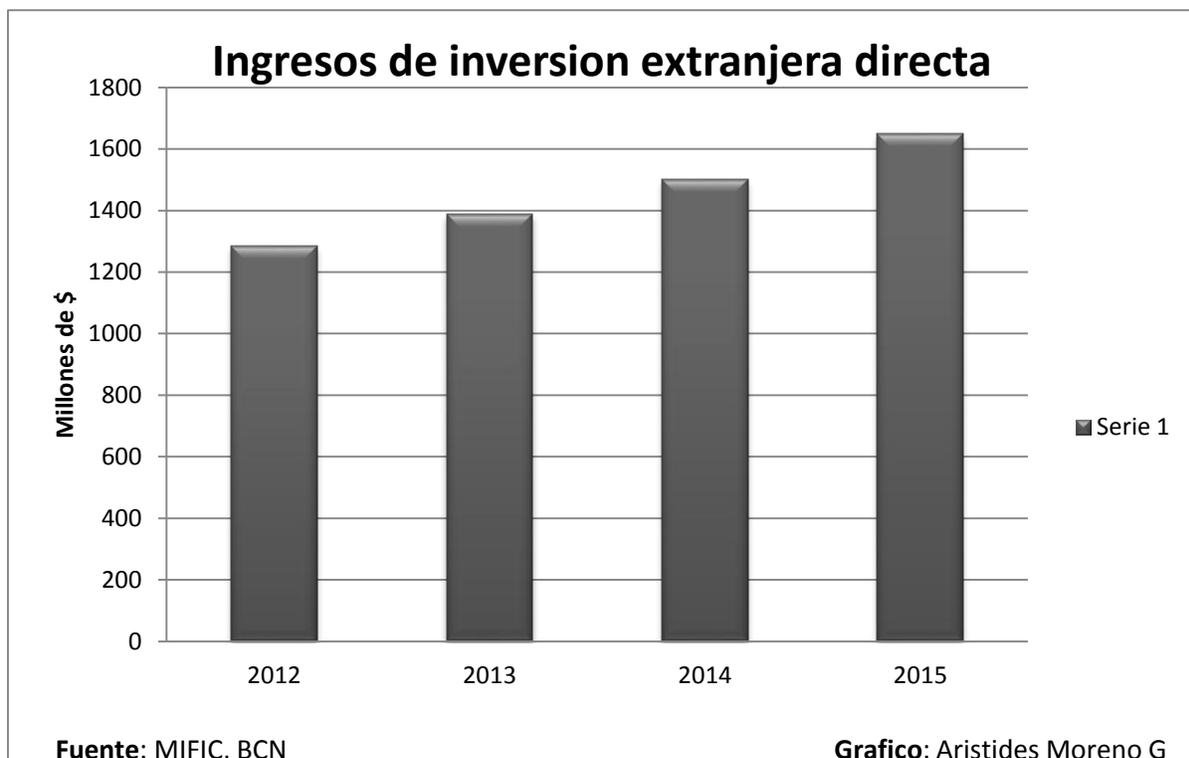




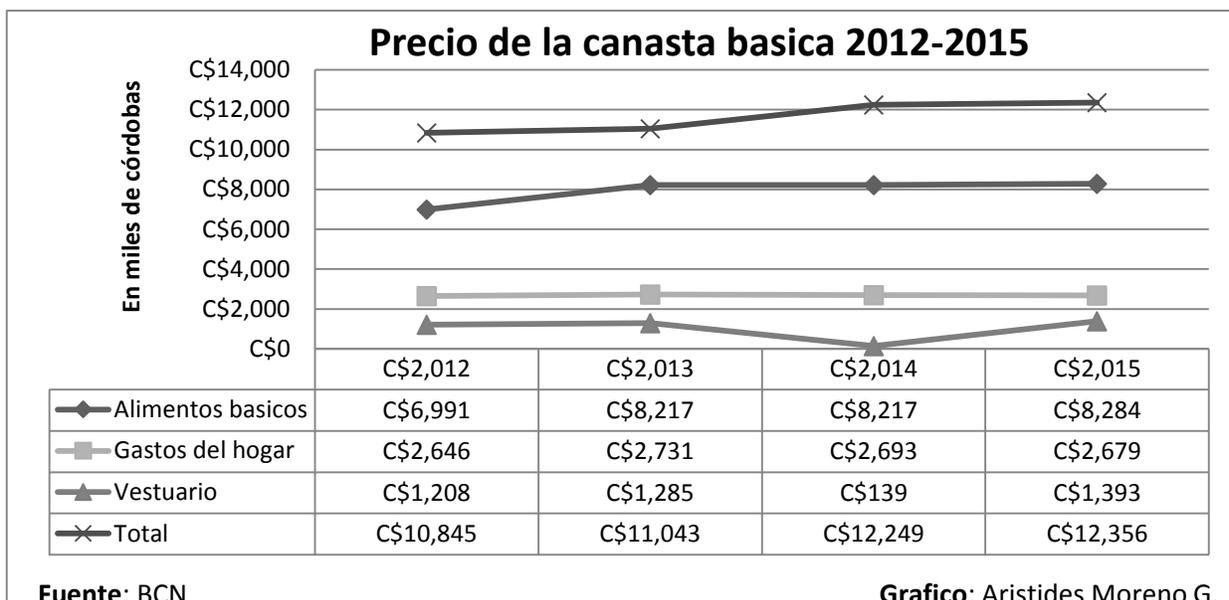
Tabla comparativa del salario mínimo por sector de actividad 2012-2015

Sector de actividad	2012				2013				2014				2015			
	Desde 16/3/2012		Desde 1/9/2012		Desde 1/3/2013		Desde 1/9/2013		Desde 1/3/2014		Desde 1/9/2014		Desde 1/3/2015		DESDE 1/9/2015	
	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado	% de ajuste	Minimo aprobado
Agropecuario	7	C\$2,145.09	6	C\$2,273.80	6.5	C\$ 2,421.60	6	C\$ 2,566.89	5.385	C\$ 2,705.11	5.385	C\$ 2,850.78	5.74	C\$3,014.41	5.74	C\$3,187.43
Pesca	6.5	C\$3,308.27	6	C\$3,506.77	6	C\$ 3,717.18	6	C\$ 3,940.21	5.135	C\$ 4,142.53	5.135	C\$ 4,355.24	5.49	C\$4,594.34	5.49	C\$4,846.57
Minas y canteras	6.5	C\$3,907.52	6	C\$4,141.97	6	C\$ 4,390.49	6	C\$ 4,653.92	5.135	C\$ 4,892.89	5.135	C\$ 5,144.13	5.49	C\$5,426.54	5.49	C\$5,724.46
Indust. Manufacturera	6.5	C\$2,925.51	6	C\$3,101.04	6	C\$ 3,287.10	6	C\$ 3,484.33	5.135	C\$ 3,663.25	5.135	C\$ 3,851.35	5.49	C\$4,062.79	5.49	C\$4,285.84
Indus. Sujeta a regimen fiscal	9	C\$3,370.91	0	C\$3,370.91	10	C\$ 3,708.00	0	C\$ 3,708.00	8	C\$ 4,004.64	0	C\$ 4,004.64	8	C\$4,325.01	0	C\$4,325.01
Micro y peque;a industria artesanal y turistica nacional									4.9	C\$ 2,995.48	4.9	C\$ 3,142.25	4.9	C\$3,296.22	4.9	C\$3,457.73
Servicios basicos comercio, rest, hotel transp,almacenam,c	6.5	C\$3,990.73	6	C\$4,230.17	6	C\$ 4,483.98	6	C\$ 4,753.02	5.135	C\$ 4,997.08	5.135	C\$ 5,253.68	5.49	C\$5,542.11	5.49	C\$5,846.37
Construccion, establec. Financiero y seguros	6.5	C\$4,869.07	6	C\$5,161.22	6	C\$ 5,470.89	6	C\$ 5,799.15	5.135	C\$ 6,096.93	5.135	C\$ 6,410.00	5.49	C\$6,761.91	5.49	C\$7,133.14
Servicios, com, sociales y personales	6.5	C\$3,050.14	6	C\$3,233.15	6	C\$ 3,427.14	6	C\$ 3,632.77	5.135	C\$ 3,819.31	5.135	C\$ 4,015.43	5.49	C\$4,235.88	5.49	C\$4,468.43
Gobierno central y municipal	6.5	C\$2,713.26	6	C\$2,876.05	6	C\$ 3,048.61	6	C\$ 3,231.53	5.135	C\$ 3,397.46	5.135	C\$ 3,571.91	5.49	C\$3,768.01	5.49	C\$3,974.87

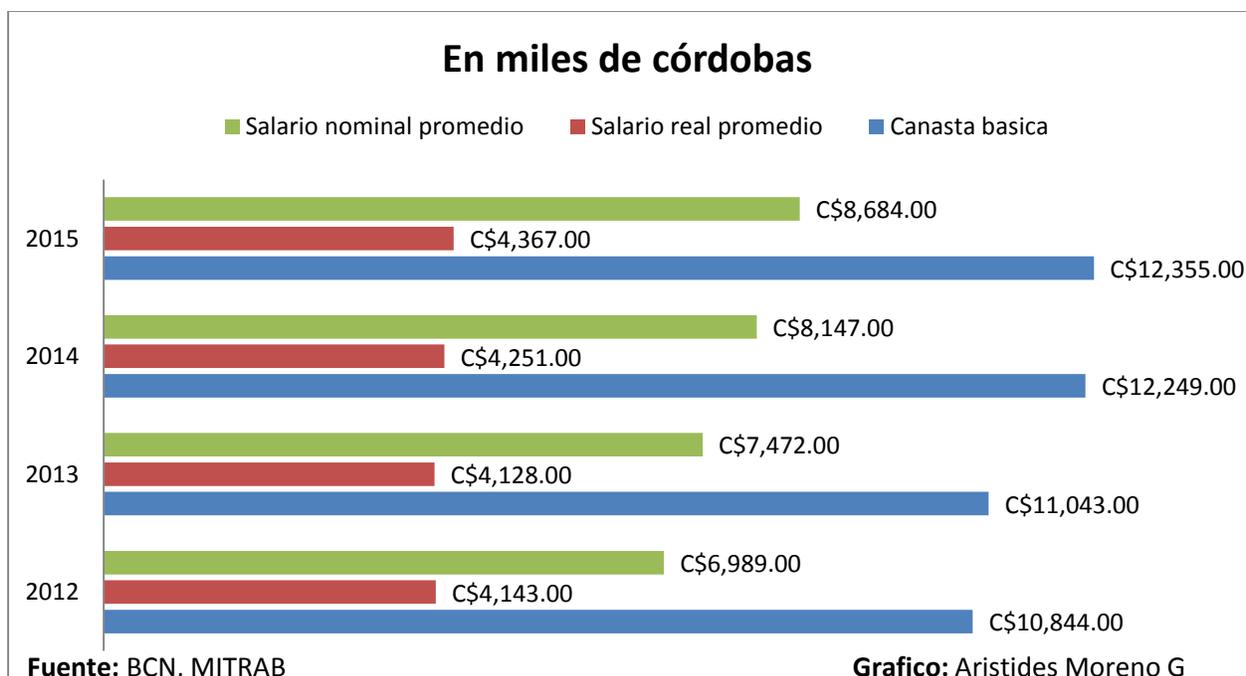
Fuente: Ministerio de Trabajo (MITRAB) Periodo 2012-2015



Evolución del precio de la canasta básica



Precio de la canasta básica en relacion al salario promedio nominal y real





LEY DE SALARIO MÍNIMO

LEY No. 625, Aprobada el 31 de Mayo del 2007

Publicada en La Gaceta No. 120 del 26 de Junio del 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes,

SABED:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 82 ordinal 1), establece que los trabajadores tienen derecho a un salario que les asegure un bienestar compatible con la dignidad humana.

II

Que la dignidad es un valor moral y espiritual inherente al ser humano, que sólo se alcanza con una vida basada en la excelencia, y siendo que los trabajadores que devengan salarios mínimos que refuercen las estrategias de combate y reducción de la pobreza, es necesario aprobar una ley que tenga como objetivo fundamental la fijación de salarios mínimos, que proporcione a los asalariados la necesaria protección social respecto de los niveles mínimos permisibles de salarios.

III

Que dicha ley debe tomar en cuenta los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el sentido de que no debe contratarse mano de obra con salarios por debajo del mínimo establecido, por razones de dignidad humana y de justicia social.



IV

Que la ley debe fundamentarse en el costo de la vida y sus variaciones y procurar la satisfacción de las necesidades del trabajador y de su familia, así como en los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, la productividad y la conveniencia de alcanzar un alto nivel de empleo.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE SALARIO MÍNIMO

Artículo 1.- La presente Ley regula la fijación del salario mínimo, a cambio de una prestación laboral, garantizando al trabajador y su familia la satisfacción de las necesidades básicas y vitales, con un mínimo de bienestar compatible con la dignidad humana, conforme al ordinal 1, del artículo 82 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo 2.- Salario mínimo es la retribución ordinaria que satisfaga las necesidades mínimas de orden material, seguridad social, moral y cultural del trabajador y que esté en relación con el costo de las necesidades básicas de vida y las condiciones y necesidades en las diversas regiones del país.

Artículo 3.- El salario mínimo es irrenunciable y no puede ser objeto de compensación, descuento de ninguna clase, reducción, retención o embargo, excepto los de seguridad social, alimentos de familiares del trabajador declarados judicialmente y otros previstos por la ley.

Artículo 4.- El salario mínimo se fijará cada seis meses atendiendo a las modalidades de cada trabajo y el sector económico. Esta fijación puede ser por unidad de tiempo, obra o por tarea, pudiendo calcularse por hora, día, semana, catorcena, quincena o mes.



La no convocatoria de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, acarreará responsabilidades administrativas al Ministro del Trabajo. El Presidente de la República le aplicará una sanción pecuniaria no menor de un monto equivalente a dos meses de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis veces su salario mensual, los que serán depositados en la Tesorería General de la República, sin perjuicio de otras medidas que el Presidente de la República pueda tomar.

Artículo 5.- Los salarios mínimos que se fijen, modificarán automáticamente todo salario inferior elevándolo al mínimo establecido.

Los salarios mayores al mínimo, según contratos de trabajo, individuales y colectivos, no serán afectados. Tampoco se afectarán condiciones favorables mayores preexistentes relativas al salario real del trabajador, tales como remuneración adicional, vivienda, medicinas, servicios hospitalarios y otros beneficios semejantes.

Los incrementos del salario mínimo, no conllevan incrementos en las normas o variaciones en las condiciones de trabajo.

Artículo 6.- Empleadores y trabajadores podrán negociar salarios mayores al mínimo establecido.

Artículo 7.- Para que la resolución de la Comisión Nacional del Salario Mínimo, que fije el o los salarios mínimos, tenga validez legal, deberá ser firmada por un (1) representante de los trabajadores, designado de común acuerdo por las centrales y confederaciones sindicales nacionales, por un (1) representante de los empleadores designado de común acuerdo por las Cámaras de empleadores y el Ministro del Trabajo.

Una vez instalada la Comisión Nacional de Salario Mínimo, si no se ponen de acuerdo las tres partes, pasados los treinta días de su instalación, la resolución que fije el salario mínimo tendrá validez, con el acuerdo y firma de dos de las partes.

Artículo 8.- La Comisión Nacional del Salario Mínimo, tendrá autonomía funcional y las siguientes atribuciones:



a. Fijar el salario mínimo, teniendo como referencia el costo de la canasta básica de cincuenta y tres (53) productos, la cual debe ser calculada y ajustada por el Ministerio de Salud, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE), tomando en cuenta las cantidades y valores nutritivos y calóricos, en niveles saludables, necesarios para los miembros de una familia promedio y tomando en cuenta el nivel general salarial, el costo de la vida y sus variaciones, prestaciones de seguridad social y el nivel de vida de otros grupos sociales y los salarios más altos pagados por el Estado; así como los factores económicos, la productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo. Empleadores y trabajadores formarán parte de esta Comisión.

b. Requerir y recibir toda clase de documentación relacionada con salarios de parte del Banco Central de Nicaragua, quien además entregará información sobre el comportamiento de los diferentes sectores económicos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará información sobre los diez niveles salariales más bajos de los servidores públicos y el Ministerio del Trabajo toda la información sobre el comportamiento de los salarios mínimos de mercado, su cobertura y la relación con la canasta básica.

c. Ejercer la supervisión del cumplimiento de los acuerdos que fijan el salario mínimo.

d. Conocer de toda solicitud de revisión que se formule para mejorar el salario mínimo en vigencia, la resolución que adopte al respecto, será válida de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley.

e. Reajustar de forma automática el salario mínimo sobre la base de la pérdida del poder adquisitivo indicado por la variación semestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC), es decir la tasa de inflación semestral anunciada oficialmente por el Banco Central de Nicaragua, más el crecimiento real de cada sector de la economía según Cuentas Nacionales del Banco Central de Nicaragua, hasta llegar a un máximo del cien por ciento de la Canasta Básica. Una vez que el salario mínimo de cada sector de la economía logre el cien por ciento de la Canasta Básica, los incrementos



posteriores se limitarán a la indexación que determine la variación semestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) anunciada por el Banco Central de Nicaragua.

f. Velar para que las resoluciones que fijen el salario mínimo sean efectivamente cumplidas; y denunciar ante las autoridades del trabajo las infracciones que se cometan.

g. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.

h. Las otras que señale el reglamento.

Artículo 9.- Las autoridades y los particulares están obligados a suministrar a la Comisión Nacional de Salario Mínimo, todos los informes que ésta solicite para orientar su criterio en la fijación de los salarios mínimos.

Artículo 10.- Las resoluciones que adopte y publique la Comisión Nacional de Salario Mínimo, serán de obligatorio cumplimiento para los empleadores y trabajadores.

La infracción por parte de los empleadores será sancionada con multa mínima equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto de la correspondiente planilla al momento de la infracción. El producto de esta multa será entregado al Fisco y destinado a los fondos estatales de atención a la niñez.

Las resoluciones serán publicadas en La Gaceta, Diario Oficial y adicionalmente, al menos, en tres medios de comunicación, uno de ellos escrito. Los empleadores deben fijar en lugares visibles para los trabajadores, copia de la resolución que establecerá los salarios mínimos vigentes.

Artículo 11.- La Comisión Nacional de Salario Mínimo estará integrada por:

- a) El Ministerio del Trabajo, quien la presidirá;
- b) El Ministerio de Fomento Industria y Comercio;
- c) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- d) El Banco Central de Nicaragua;



e) Un representante de cada una de las centrales y confederaciones sindicales nacionales, de acuerdo al Código del Trabajo; y

f) Un representante de cada una de las cámaras de empleadores con representación nacional.

Los miembros de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, serán designados, con sus respectivos suplentes, por sus respectivos órganos y entidades y ratificados por el Ministro del Trabajo, sólo podrán ser sustituidos por ellos mismos. Cada una de las partes puede hacerse acompañar de sus asesores técnicos, los que no tendrán voz, ni voto.

Las negociaciones de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, para fijar el salario mínimo, no podrán durar más de dos meses calendario a partir de su instalación. Transcurrido este término sin que las partes hayan llegado a un acuerdo, los salarios mínimos serán fijados por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 12.- Todo trabajador que reciba salarios menores al mínimo fijado, tendrá derecho a recuperar la suma que se le adeude por la vía judicial. Este derecho será imprescriptible. El Ministerio del Trabajo constatará el hecho y le brindará asesoría gratuita al trabajador. La Guía de Inspección de los Inspectores del Trabajo incluirá un punto sobre el cumplimiento de los salarios mínimos oficiales. Los empleadores comunicarán al Inspector del Trabajo sobre los montos del salario mínimo contractual.

Artículo 13.- Se mandata a la Comisión Nacional de Salario Mínimo, revisar y elaborar una nueva Canasta Básica que incluya entre otras necesidades, las alimentarias y nutricionales para cubrir el cien por ciento (100%) de kilocalorías recomendadas por el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) y organismos especializados.

Artículo 14.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán las disposiciones del Código del Trabajo.

Artículo 15.- Esta Ley es de orden público y deroga a la Ley No. 129, Ley de Salario Mínimo, aprobada por la Asamblea Nacional el veinticuatro de Mayo de mil novecientos



noventa y uno, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 114 del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, y cualquier otra disposición que se le oponga.

Artículo 16.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete. ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ, Presidente de la Asamblea Nacional. DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de junio del año dos mil siete. DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.